

VALORES DEL ESTADO		CAMBIO DE HOY	VALORES DE SOCIEDADES	
4 POR 100 PERPETUO CONTADO		100	VALORES DE SOCIEDADES	
Vales	97	97	Vales	97
Al contado.				
15-10-919	76,45	Serie F, de 10.000 pesetas nominales.....	76,10	
15-10-919	76,45	" H, de 25.000 " " " " " " " " " " " " " "	76,10	
15-10-919	76,33	" D, de 12.500 " " " " " " " " " " " " " "	76,10 y 20	
15-10-919	77,75	" C, de 5.000 " " " " " " " " " " " " " "	77,00	
15-10-919	77,50	" B, de 2.500 " " " " " " " " " " " " " "	77,00	
15-10-919	78,10	" A, de 500 " " " " " " " " " " " " " "	77,00	
15-10-919	77,20	" H, de 200 " " " " " " " " " " " " " "	77,00	
15-10-919	77,20	" G, de 100 " " " " " " " " " " " " " "	77,00	
15-10-919	77,20	En diferentes series.....		
4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Estos piliados.)				
15-10-919	86,30	Serie N, de 25.000 pesetas nominales.....	86,00	
15-10-919	86,30	" E, de 12.500 " " " " " " " " " " " " " "	86,40 y 86,00	
15-10-919	86,40	" D, de 6.000 " " " " " " " " " " " " " "	86,40	
15-10-919	86,40	" C, de 3.000 " " " " " " " " " " " " " "	86,40	
15-10-919	86,40	" B, de 1.500 " " " " " " " " " " " " " "	86,40 y 3	
15-10-919	90,50	" A, de 500 " " " " " " " " " " " " " "		
15-10-919	90,50	" H, de 200 " " " " " " " " " " " " " "		
15-10-919	90,50	" G, de 100 " " " " " " " " " " " " " "		
15-10-919	86,40	En diferentes series.....	86,40	
4 POR 100 AMORTIZABLE				
14-10-919	90,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	90,00	
14-10-919	90,00	" I, de 12.500 " " " " " " " " " " " " " "		
15-10-919	90,20	" C, de 5.000 " " " " " " " " " " " " " "		
15-10-919	90,20	" B, de 2.500 " " " " " " " " " " " " " "		
15-10-919	90,20	" A, de 500 " " " " " " " " " " " " " "		
15-10-919	90,20	En diferentes series.....		
8 POR 100 AMORTIZABLE				
14-10-919	97,93	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	98,00	
14-10-919	97,85	" E, de 25.000 " " " " " " " " " " " " " "	98,00	
15-10-919	98,00	" D, de 12.500 " " " " " " " " " " " " " "	97,80	
15-10-919	98,00	" C, de 5.000 " " " " " " " " " " " " " "	98,00 y 97,93	
15-10-919	98,00	" B, de 2.500 " " " " " " " " " " " " " "	97,93 y 95	
15-10-919	98,00	" A, de 500 " " " " " " " " " " " " " "	95,00 y 97,95	
15-10-919	98,00	En diferentes series.....	98,00	
OBLIGACIONES DEL TESORO				
14-6-919	99,40	Serie A, de 500 pesetas al 4 por 100.....		
		" B, de 5.000 " " al 4 por 100.....		
		" A, de 500 " " al 475 por 100.....		
		" B, de 5.000 " " al 475 por 100.....		
VALORES DE SOCIEDADES				
BARCELONA				
15-10-919	525,00	Banco de España.....	500	525,00
15-10-919	316,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.....	500	315,00
15-10-919	292,50	Banco Hipotecario de España.....	500	288,00
8-10-919	25,00	Banco de Castilla.....	250	
15-10-919	385,00	Banco Hispano-Americano.....	500	380,00
15-10-919	155,00	Banco Español de Crédito.....	250	157,00
15-10-919	370,00	Unión Española de Explosivos.....	100	375,00 y 380,00
14-10-919	93,00	Socied. Gral. Azu.-y Preferentes.....	500	98,50
1-10-919	43,50 (Ordinarias).....	500	43,50
11-10-919	275,00	Atlas Mineros de Vizcaya.....	500	276,00
20-8-919	157,00	La Papelera Española.....	500	
15-10-919	113,00	Unión Alcohólica Española.....	500	
1-9-919	21,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.....	100	
15-10-919	268,00	Mediodía de Madrid.....	500	
15-10-919	250,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475	269,50 y 270
15-10-919	318,00	Idem Norte de España.....	475	252,00
		H. ^a Español del Río de la Plata.....		
CELEBRACIONES				
15-10-919	99,00	Cédulas del Banco Hipotecario.....	500	99,90
15-10-919	105,00	Cédulas del Banco Hipotecario.....	500	105,00
14-10-919	86,00	Sociedad Gral. Azu. ^a España.....	500	86,00
11-8-919	35,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.....	500	
11-8-919	86,00	Mediodía de Madrid.....	500	
15-10-919	98,00	F. C. M. Z. A., Va. Serie A.....	500	5
6-6-919	91,40	Idem B.....	500	4 1/2
14-10-919	76,50	Idem C.....	500	4
10-9-919	81,75	Idem 1. ^a serie.....	500	4
15-9-919	59,25	Idem 2. ^a serie.....	500	4
6-8-919	60,00	Idem 3. ^a serie.....	500	4
14-11-918	61,50	Idem 4. ^a serie.....	500	4
12-6-919	61,50	Idem 5. ^a serie.....	500	4
15-10-919	74,28	Ayuntamiento de Madrid.....		
29-1-919	92,78	Obligaciones.....	500	
13-10-91	94,50	Idem por remitas.....	500	
14-10-919	94,28	Idem para pago de expropiaciones en el interior.....	500	
		Cédulas para Idem de Id. en el extranjero.....	500	95,00

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	240,200
Idem fin corriente.....	50,000
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	5,000
8 por 100 amortizable.....	152,000
Acciones del Banco de España.....	12,000
Idem del Banco Hipotecario.....	47,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	7,000
Azucarera - Preferentes.....	55,000
Idem - Ordinarias.....	15,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	67,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque, 300.000 francos, a 60,25 pesetas por 100 francos	
200 000 " " " " " " " " " " " " " "	a 60,15
100 000 " " " " " " " " " " " " " "	a 59,95
700 000 " " " " " " " " " " " " " "	a 59,90
250 000 " " " " " " " " " " " " " "	a 59,80
Londres, a la vista, cheque, 4.000 libras, a 21,92 pesetas cada una,	
2.000 " " " " " " " " " " " " " "	a 21,91
14.000 " " " " " " " " " " " " " "	a 21,90
5.000 " " " " " " " " " " " " " "	a 21,89
2.000 " " " " " " " " " " " " " "	a 21,91
Nueva York, cheque,	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 16 de Octubre de 1919.

Las presiones débiles se hallan al Occidente de Marruecos, y adquieren más importancia las altas, que aparecen situadas desde el golfo de Vizcaya hacia el Norte. El reparto de la presión obliga a que los vientos generales de España sea de la región del Norte y a que se establezca el Levante en el Estrecho de Gibraltar. La

temperatura máxima de ayer fué, de 25 grados, en Huelva, y la mínima de hoy ha sido, de cero grados, en León.

El mar está con marejadilla por todo nuestro litoral.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de

Mallorca, Añón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Persistencia del Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 1919

Parque del Retiro. (Altitud 667 m.)

Horas.	Temperatura en el sol 76°	Temperatura sombra 76°	Humedad relativa 9/10	VIENTO		Estado del cielo	NOTAS	
				Dirección.	Fuerza en 4 o 5.			
0	709 5	10,2	97	NE.....	2=Muy flojo..	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 18,7
4	709 4	9,0	89	NE.....	3=Flojo.....	»	Casi despejado	Idem mínima a la idem..... 7,7
8	710 0	9,0	85	NE.....	3=Idem.....	»	Casi cubierto.	Idem máxima al sol en el vacío..... 40,1
12	710 0	14,5	66	ENE.....	3=Idem.....	»	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 6,2
16	709 3	14,8	61	NE.....	1=Ventolina..	»	Casi despejado	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros... 302
20	711 0	10,8	80	N.....	1=Idem.....	»	Despejado.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

TELEGRAFOS

Necesitando esta Dirección general arrendar en Las Palmas (Canarias) un local para los servicios de aquella estación telegráfica, con viviendas para el Jefe de la Sección y el Conserje, y almacén para depósito de material de línea, se publica el concurso público correspondiente en virtud del Real decreto del 18 de Mayo de 1915 y con arreglo a los artículos 48 y 53 de la Ley de Administración y contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, sujetándose a las bases siguientes:

1.º No se admitirá ninguna proposición en que el precio de arrendamiento exceda de 10.000 pesetas anuales.

2.º Las obras que sea preciso ejecutar en los locales ofrecidos, para la debida instalación de los servicios, serán de cuenta del propietario.

3.º La duración del contrato es de cinco años, prorrogable por la tática indefinidamente, hasta que cualquiera de las partes contratantes formule al desahucio, precisamente con tres meses de antelación, ampliable por tres más si la Administración lo considerase necesario para el completo desahucio del local, empezando a regir el contrato el día en que la Adminis-

tración se haga cargo del local objeto del mismo.

4.º El plazo de cinco años que se fija para la duración del arriendo podrá ser menor en caso de que el Estado adquiriera o construyera edificio con destino al mismo servicio. Bastará entonces para la rescisión que la Dirección general de Telégrafos avise al dueño del local arrendado con seis meses de antelación.

5.º El pago de alquileres se hará por trimestre vencidos, por la Hacienda pública, mediante libramientos expedidos a nombre del propietario del local.

6.º Las demás condiciones generales de arrendamiento serán las mismas que se consignan en el modelo 38, que estará expuesto en las oficinas de Telégrafos de Las Palmas, a las horas de despacho.

7.º Las proposiciones, extendidas en papel del sello correspondiente, dirigidas al Ilustrísimo señor Director general de Correos y Telégrafos, se presentarán en las oficinas de la estación telegráfica de Las Palmas, dentro del plazo de sesenta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, que finalizará a las catorce del último día.

8.º A las doce del día siguiente al de finalizar el plazo de admisión de proposiciones, o al otro, si éste fuese festivo, tendrá lugar la apertura de pliegos ante el Jefe de la Sección de Las Palmas y dos funcionarios de la misma, en el despacho de aquél, asistidos de un Notario público, que levantará el acta.

9.º El Gobierno se reserva la facultad de aceptar la proposición que considere más conveniente o recha-

zarlas todas, si así conviniere a sus intereses.

10. Los gastos de publicación, de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en el *Boletín Oficial* y *Diario de Avisos* de la provincia de Las Palmas, serán de cuenta del propietario del local que sea aceptado, así como también los que originen el acto de celebración del concurso, el de escritura, una primera copia del papel del sello correspondiente y cuatro más simples. Director general, J. J. Ruano.

Madrid, 15 de Octubre de 1919.—El Director general, J. J. Ruano.

S—1328

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Anuncio del concurso para la redacción de proyecto y ejecución de un puente sobre el río Zújar, en el trozo sexto de la carretera de Castuera a Navalpino, provincia de Badajoz.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 de Julio último, esta Dirección general ha señalado el día 31 de Enero próximo, a las once, para la celebración de un concurso público de proyectos y ejecución de un puente sobre el río Zújar, en el trozo sexto de la carretera de Castuera a Navalpino, provincia de Badajoz, ajustándose a las bases aprobadas para este concurso, que a continuación se publican.

El concurso se celebrará en Madrid, en la Dirección general de Obras públicas y Negociado de

Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Construcción de Carreteras citado, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las tres horas del 20 de Enero próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, acompañado de los respectivos proyectos, con los timbres que señala la ley.

Los concursantes podrán presentar más de un proyecto si así les conviniese.

Para tomar parte en el concurso se depositará previamente en la Caja general de Depósitos la cantidad de 5.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, con arreglo a las disposiciones vigentes.

En el acto del concurso no se adoptará resolución alguna, sino que las proposiciones presentadas, con los proyectos que las acompañan, serán sometidas a examen de la Superioridad durante el plazo máximo de tres meses, reservándose la misma el derecho de elegir la que estime más conveniente, o desecharla todas si no las considerase aceptables.

La adjudicación se hará por el Ministerio de Fomento, previo informe del Consejo de Obras públicas, con arreglo a lo dispuesto en el pliego de condiciones generales vigentes.

En el caso de que el presupuesto del proyecto que resultara aceptado excediera de 250.000 pesetas, se procederá a su examen e informe por el Consejo de Estado antes de la adjudicación definitiva, en cumplimiento del artículo 57 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

De los créditos para los servicios de obras nuevas de carreteras que figuren en el primer presupuesto ordinario, después de la adjudicación de este concurso, se destinará la cantidad necesaria para atender a la ejecución de esta obra, con arreglo al plazo de construcción que se fije.

Madrid, 4 de Octubre de 1919 —
El Director general, Piniés.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en concurso público para la ejecución de un puente sobre el río Zújar, en el trozo sexto de la carretera de Castuera a Navalpino, provincia de Badajoz, se comprometo a tomar a su cargo la construcción completa de las obras con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (aquí la cantidad en pesetas y céntimos, en letra.)
(Fecha y firma del proponente.)

BASES DEL CONCURSO

1.ª Se abre un concurso entre particulares, Empresas o Corporaciones para la redacción del proyecto y ejecución de un puente

sobre el río Zújar, los pequeños tramos de carretera que haya que ejecutar en ambas márgenes para unir el puente con las partes construidas en el trozo sexto a que pertenece, y el desmonte que resulta de la variación de rasantes que se detalla en la Memoria y planos que acompaña.

2.ª Los concursantes podrán elegir libremente las clases de materia, forma y sistema que consideren preferibles en cada uno de los proyectos que redacten para el puente sobre el río Zújar.

3.ª Asimismo, podrán proponer el sistema de cimentación más conveniente con arreglo a los datos de profundidades del terreno de fundación obtenidas en los sondeos practicados por la Administración, y cuyos resultados están dibujados en la hoja núm. 4 de los planos que acompaña a estas bases.

El ancho del puente entre los paramentos interiores de los pilares o barandillas será de cinco metros.

El ancho de los pequeños tramos de carretera será de seis metros, o sea el correspondiente a las carreteras de tercer orden.

Tanto en el puente como en los tramos de carretera se destinarán 4,50 metros a la zona destinada al tránsito rodado; 1,50 metros, para los paseos de los tramos de carretera, y 0,50, para los bordillos, para contener el firme del puente.

4.ª La rasante del puente es la marcada en el perfil longitudinal que se acompaña, y que está fijada, por estar ya construida la carretera hasta los terraplenes de avenidas del puente.

Si el puente es de arcos, estarán los arranques de éstos a la altura de las máximas avenidas extraordinarias, y si es de vigas rectas, quedarán sus cabezas inferiores a una altura sobre las citadas avenidas que no bajará de un metro. El desahúe lineal no será menor de 130 metros.

5.ª Los cálculos de resistencia y las pruebas del puente se harán teniendo en cuenta lo previsto en la Instrucción vigente para redactar estos proyectos.

6.ª Los proyectos se redactarán con arreglo al vigente formulario para los de carreteras, y constará de Memoria, planos, pliego de condiciones facultativas y presupuesto.

Los proyectos deberán ser autorizados por Ingenieros españoles de Caminos, Canales y Puertos; estarán redactados en castellano, acotándose los planos con sujeción al sistema métrico decimal.

7.ª En la Memoria se describirán con claridad las diversas partes de la obra y el modo de ejecución de ésta, en su conjunto y detalles; se calcularán sus dimensiones, expresando los coeficientes de trabajo adoptados para los diferentes materiales que hayan de emplearse en ella, y la carga por unidad superficial de cada una de las clases de los apoyos, si los hubiere, en las de sus fundaciones respectivas, y en los demás puntos esenciales del puente, y se especificarán las condiciones a que ha-

brán de satisfacer aquellos materiales.

8.ª En los planos se representarán todas las distintas partes de la obra en conjunto, empleando en los correspondientes dibujos escalas convenientes, y se detallará y acotará cuanto sea necesario para el fácil examen del proyecto y para que la obra pueda ejecutarse en su día sin dudas ni ambigüedades.

9.ª En el pliego de condiciones facultativas se definirá la obra en conjunto, marcando sus dimensiones generales y la de sus diversas partes, fijando las que les correspondan; se expresarán la calidad y condiciones a que deben satisfacer los distintos materiales que se hayan de emplear; se especificará cuanto se refiera al modo de ejecución de las distintas partes de la obra, y se fijarán de modo preciso las pruebas a que ha de someterse el puente, el orden de ejecución de los trabajos y el plazo de garantía durante el cual la conservación y reparación de la obra estará también a cargo del adjudicatario del concurso.

Los gastos de agotamiento, los de pruebas del puente y cualquier otro que no tuviera partida especial consignada en el presupuesto, se considerarán incluidos en los respectivos precios de las unidades de obra, de conformidad con lo expuesto en la base siguiente.

10. El presupuesto se redactará con el necesario detalle, señalándose los precios en pesetas y descomponiendo los que se adopten para las diferentes unidades de obra, de tal modo, que puedan formarse fácilmente las certificaciones mensuales correspondientes a los distintos estados de adelanto de la obra, y valorarse, en caso de rescisión, la que hasta ese momento se hubiera ejecutado, detallando separadamente todos los elementos a que la ornamentación se refiere.

En los precios de las distintas unidades de obra estarán comprendidos los derechos de todas clases, los de patentes, si los hubiere; los valores de los materiales necesarios para obtener aquéllas, los costes de sus transportes, empleo en obra, montajes, agotamientos y pinturas, donde ésta sea precisa, y, en fin, todos los demás gastos necesarios para dejar las correspondientes unidades de obra completamente terminada con arreglo a las prevenciones fijadas para ésta en el pliego de condiciones facultativas relativas al proyecto de que se trata, y para conservarlas y repararlas durante el plazo de garantía.

11. Los concursantes se comprometerán a entregar el puente con sus tramos de carretera completamente terminado, y a ejecutar la totalidad de la expresada obra con sujeción estricta a las condiciones de este concurso y al proyecto que cada uno presente con la proposición.

12. La liquidación de la parte de obra situada fuera de cimientos en el puente se verificará con arreglo al tanto alzado que en la respectiva proposición se consigne por el concursante para esta parte de

obra, si bien durante la construcción se abonarán las unidades ejecutadas y materiales acoplados, con arreglo a los cuadros de precios. La liquidación de la obra de estimación se verificará en igual forma que la de las ejecutadas por obra, con arreglo al número de unidades que realmente se ejecutaron y que podrán depender de la forma de terreno que se encuentre, las excavaciones y de las modificaciones de la cimentación que los Ingenieros del Estado crean necesario introducir al tiempo de la ejecución.

3. Una vez verificado el concurso, el Ministerio de Fomento, por los informes que considere necesarios, adjudicará con entera libertad la construcción de la obra que se refieren las presentes bases al concursante, cuya proposición estime más conveniente y por el importe consignado en ésta, reservándose el derecho de rechazar las proposiciones presentadas, sin que se admita en ningún caso reclamación alguna de los concursantes cuyas proposiciones sean admitidas, y reservándose también el derecho de proponer a cualquiera de los concursantes las modificaciones de sus proyectos que crea oportunas la Administración y que no alteren la esencia del proyecto.

El concursante no está obligado a aceptar estas proposiciones.

4. El concursante a cuyo favor se adjudicase la obra quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario en Madrid dentro del término de treinta días, a contar de la fecha en que publique en la GACETA la adjudicación del concurso, previo pago del mismo.

5. Antes del otorgamiento de escritura a que se hace referencia en la base anterior, consignará el adjudicatario como fianza definitiva del concurso, en metálico o en depósito de la Deuda pública, a los términos asignados por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe de la obra fijada en la proposición presentada.

6. Si transcurriera el plazo señalado sin haber hecho efectiva la fianza y sin haberse otorgado la escritura de que trata la base anterior, se entenderá que el concursante, cuya proposición haya sido admitida, renuncia a la adjudicación hecha a su favor, perdiendo la fianza provisional, quedando en libertad la Administración de hacer o no la adjudicación o de anular el concurso.

El proyecto quedará de propiedad del Estado.

7. Firmada la escritura, se otorgarán a los demás concursantes respectivos proyectos y las fianzas que les corresponden.

8. El adjudicatario dará principio a las obras dentro de un plazo máximo de dos meses, contados desde la fecha de la adjudicación, dando comunicación a la Administración la fecha precisa en que ha comenzado los trabajos en el empujamiento del puente.

19. Los materiales que se conducen al pie de la obra no podrán emplearse en ésta sin previo examen hecho por el Ingeniero encargado de la inspección, el que exigirá que sean de la calidad fijada para ellos en el pliego de condiciones facultativas del proyecto.

El adjudicatario construirá en las inmediaciones de la obra un almacén, en donde se depositarán y se examinarán los materiales, y la entrada y salida de éstos será intervenida por el Ingeniero encargado.

20. La Administración podrá verificar en sus laboratorios los ensayos que estime necesarios en cada partida de materiales que vaya con destino a la obra, a fin de que pueda convencerse de que llena las condiciones prescriptas.

Si las pruebas dieran resultado satisfactorio, se hará pasar la partida correspondiente a las muestras ensayadas al almacén a que hace referencia la base 19, y, en caso contrario, por completo, señalándose de modo conveniente y fijo las diversas piezas que las constituyen, y se exigirá al adjudicatario o a sus representantes que las aleje de la obra en el plazo mínimo que fije.

21. La ejecución de las mezclas, así como la ejecución de la obra en todas sus distintas partes, se hará bajo la inspección del personal de Obras públicas de la provincia de Badajoz, el que cuidará del cumplimiento de las condiciones estipuladas.

22. Las cuestiones que se susciten por la construcción de la obra, en el caso de que disfruten de patentes los sistemas de construcción que en ellas se empleen, serán de cuenta y riesgo del adjudicatario, no admitiendo la Administración responsabilidad alguna por tal concepto.

En el caso de rescisión por culpa del Contratista, el proyecto quedará de propiedad del Estado, así como los derechos de patentes, si los hubiere abonado el contratista, pero exclusivamente para la obra de que se trata.

23. Todos los accidentes que puedan ocurrir durante la construcción y conservación de las obras, y sean cualesquiera las causas que los motive, serán de exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

Lo serán también aquellos que señalen las leyes y disposiciones vigentes sobre los accidentes del trabajo.

24. Se abonará al adjudicatario, mediante certificaciones mensuales, el importe de la obra que vaya ejecutando, aplicándosele, para obtener las valoraciones relativas de aquéllas, los precios correspondientes a los cuadros del presupuesto, según las mediciones directas que han de practicarse al efecto.

Estas certificaciones se harán efectivas en moneda española, y estarán sujetas a los impuestos establecidos, pudiendo el Ingeniero encargado dejar de certificar hasta el 20 por 100 del importe de las valoraciones mensuales cuando haya

para ello causa justificada a juicio de la Administración.

25. El plazo de ejecución de las obras será el marcado en el proyecto aprobado siempre que la Superioridad lo acepte, o el que la Administración le proponga, siempre que no sea aceptado por el adjudicatario, y contando a partir de la fecha de la adjudicación, salvo los retrasos producidos por la expropiación de los terrenos necesarios.

26. Las cuestiones que surjan entre el adjudicatario y la Administración serán resueltas en los términos y por los procedimientos que fija la vigente legislación española para los contratos de la Administración general del Estado, renunciando al fuero de su nacionalidad los concursantes extranjeros.

27. Regirá para la ejecución de la obra, y en todo lo que se oponga a las bases de este concurso, el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, aprobado en 13 de Marzo de 1903.

28. Todos los gastos de replanteo y de la liquidación serán de cuenta del adjudicatario, así como, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Presupuestos de 1895-96, todos los de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras.

29. Una vez adjudicado el servicio; esto es, adoptada la resolución que haya de ejecutarse, se procederá inmediatamente por los funcionarios de la Administración a formar el expediente de expropiación correspondiente, y una vez aprobado éste, deberá el adjudicatario adelantar su importe, que percibirá en su día con un aumento del 1 por 100 anual, en los seis primeros meses, y del 4 por 100, en el resto del tiempo, hasta la fecha en que sea reintegrado de la cantidad adelantada.

30. Se cumplirá lo dispuesto en la Ley de Protección a la Industria nacional de 14 de Febrero de 1907, y su Reglamento de 23 de Febrero de 1908.

Madrid, 4 de Octubre de 1919.—
El Jefe del Negociado, Román Ochando.

S-1323

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE CARTAGENA

Debiendo celebrarse subasta local en virtud de lo dispuesto en Real orden de 28 de Julio último (D. O. número 167) para contratar las obras de ampliación de la caseta de Carabineros del puesto de Playuelas, de esta provincia, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 17 de Noviembre próximo, a las once horas, en esta plaza y en la Comandancia de Ingenieros, sita en la Avenida del General Muñoz Cobo, número 17, y que el pliego de condiciones, con el proyecto de la obra, estará de manifiesto todos los días de labor, desde el 17 de Octubre al 16 de Noviembre, ambos inclusive, de las nueve a las trece, en el mencionado establecimiento.

El precio límite que regirá en la

subasta es el de 35.777,59 pesetas, importe del presupuesto de ejecución material, dos por ciento de imprevistos, dos y medio por ciento de dirección y administración de la contrata y nueve por ciento de beneficio industrial.

La garantía para tomar parte en la subasta será el cinco por ciento que corresponda a la cuantía de las ofertas con relación al precio límite señalado, en pesetas efectivas o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tengan este privilegio.

La subasta se verificará bajo mi presidencia, con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Administración y contabilidad de Hacienda pública, de 1.º de Julio de 1911, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía otorgada expedido por la Caja general de Depósito o sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto de la industria que venga ejerciendo o certificado de la Administración de contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria a que la contratación se refiera y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor.

En el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Cartagena, 14 de Octubre de 1919.—
El Coronel, Ingeniero Comandante, Alfonso García.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ... calle de ... número ... enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia o *GACETA DE MADRID*, fecha de ..., para la contratación de las obras de ampliación de la caseta de Carabineros del puesto de Playuelas (Murcia), y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a llevar a cabo la ejecución de las indicadas obras por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), acompañando, en virtud de lo prevenido, su cédula personal corriente, de ... clase, expedida

en ... (y el poder/notarial en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece, y el talón de depósito importante (tantas pesetas), como garantía de esta proposición.

Los productos que ofrezcan proceden de (tal plaza).

Cartagena, ... de ... de 1919.

Firma y rúbrica.

Observaciones.— Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

S—1326

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

Autorizada por decreto marginal de la Dirección general de primera enseñanza de fecha 16 del actual, la inclusión de D. Manuel Sánchez Sánchez, en las listas de interinos, con dos años, diez meses y diez y nueve días de servicios anteriores a 1911, se le adjudica el número 56 bis que le corresponde dentro del grupo B, entre los que sólo por poseer certificado de aptitud van al final de dicho grupo. Lo que se publica en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia a los efectos procedentes.

Almería, 24 de Septiembre de 1919.
El Jefe de la Sección. P—4594

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Hallándose vacante la Escuela nacional de niños, número 24, de esta capital, situada en la calle Ruiz de Padrón números 25 y 27, que corresponde proveer por el turno de oposición restringida, a tenor de lo preceptuado en los artículos 48 y 66 del Estatuto general del Magisterio de primera enseñanza de 29 de Julio de 1918, se hace público para que los señores Maestros nacionales que reúnan las necesarias condiciones, puedan solicitar dicha vacante o sus resultas, de la Dirección general del ramo, dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *GACETA DE MADRID*.

Las instancias, acompañadas de la respectiva hoja de servicios en la que se hará constar la fecha de la convocatoria de las oposiciones y el número de mérito en ellas obtenido, deberán ser presentadas en esta Delegación regia de primera enseñanza (Aragón, 311).

Barcelona, 26 de Septiembre de 1919.—El Delegado Regio, Mariano Babilas. P—4595

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CANARIAS

Relación definitiva, grupo C, Real decreto de 13 de Febrero último y Real orden complementaria del 26 del mismo mes.

1.—D. Augusto García Vantejo, cinco años, diez meses y diez días de servicios.

2.—D. Leandro Mínguez Agustín, cinco años y tres meses.

3.—D. Juan Hernández Ayala, cinco años, un mes y diez y siete días.

4.—D. Manuel Pacheco, cinco años, un mes y quince días.

5.—D. Gregorio Mique y Mique, cuatro años y dos meses.

6.—D. Secundino Cervero Gallego, cuatro años, un mes y diez y nueve días.

7.—D. Antonio Marín Jaime, cuatro años y catorce días.

8.—D. José Vicente Rajadell Roures, tres años, ocho meses y diez días.

9.—D. Antonio Fernández Mora, tres años, siete meses y veinticinco días.

10.—D. Antonio Serrano Alonso, tres años, siete meses y once días.

11.—D. Manuel Tarife Tejera, tres años, siete meses y ocho días.

12.—D. Ramón Fernández Hernández, tres años, cuatro meses y veintiséis días.

13.—D. Blas Herrera Valero, tres años, cuatro meses y veintiséis días.

14.—D. Juan Silabert y Oliver, tres años, tres meses y nueve días.

15.—D. Aureliano Melcher Pérez, tres años, tres meses y siete días.

16.—D. Julio Gómez Hernández, tres años, tres meses y tres días.

17.—D. Simón Felipe Sosvilla, tres años y tres meses.

18.—D. Luis de Lara Rodríguez, tres años, un mes y ocho días.

19.—D. Buenaventura Maximiliano Benítez, tres años y veintitrés días.

20.—D. Evaristo Cedrés Medina, tres años.

21.—D. Alfredo Mederos Galán, dos años, once meses y veintidós días.

22.—D. Eleuterio Quinteiro Malvar, dos años y once meses.

23.—D. Manuel de Andrés Rosdero, dos años, diez meses y veintiún días.

24.—D. Leonardo S. Aparicio Moro, dos años, nueve meses y veintiún días.

25.—D. Miguel Ruiz Rodríguez, dos años, nueve meses y trece días.

26.—D. Aurelio Arauzana Oyonarte, dos años, nueve meses y nueve días.

27.—D. Domingo Armando Hernández, dos años, nueve meses y siete días.

28.—D. Antonio Yuste Hernández, dos años, ocho meses y quince días.

29.—D. Salvador Huesca Martínez, dos años, ocho meses y dos días.

30.—D. Miguel Gil Pardo, dos años, siete meses y catorce días.

31.—D. Antonio Hernández Izquierdo, dos años, siete meses y seis días.

32.—D. Angel García Ramos, dos años, cinco meses y diez y siete días.

33.—D. José Gómez Gómez, dos años, cinco meses y dos días.

34.—D. Germán Hernández Casanova, dos años, cuatro meses y veintinueve días.

35.—D. Manuel Alcázar Arana, dos años, cuatro meses y veintiocho días.

36.—D. Luis Rodríguez Mora, dos años, cuatro meses y ocho días.

- 37.—D. Jesús Infante García, dos años, tres meses y catorce días.
 38.—D. Antonio Ojeda Martínez, dos años, tres meses y nueve días.
 39.—D. Emilio García García, dos años, tres meses y tres días.
 40.—D. Armando Pol Delgado, dos años, dos meses y diez días.
 41.—D. José Manuel Pérez González, dos años y dos meses.
 42.—D. Eusebio Ortega Elvira, dos años, un mes y quince días.
 43.—D. Jeremías González Caña, dos años, un mes y tres días.
 44.—D. Enrique Pérez Cantón, dos años y veinticinco días.
 45.—D. Antonio Rodríguez Guanchez, dos años y siete días.
 46.—D. Manuel Peñalver Avila, dos años y tres días.
 47.—D. Jacinto Rubio Arroyo, un año, once meses y veintiocho días.
 48.—D. Mariano Serrano del Campo, un año, once meses y trece días.
 49.—D. Pedro Díaz Cuadro, un año, once meses y seis días.
 50.—D. José Martínez Cabrera, un año, diez meses y tres días.
 51.—D. José Casado Moralejo, un año, nueve meses y veinticuatro días.
 52.—D. Antonio Romero López, un año, nueve meses y veintitrés días.
 53.—D. Rafael Marrero Jorge, un año, nueve meses y seis días.
 54.—D. Robustiano Toledo Torres, un año, ocho meses y veintinueve días.
 55.—D. Francisco L. Machado, un año, ocho meses y quince días.
 56.—D. José Abril Gómez, un año, ocho meses y diez días.
 57.—D. Jerónimo Camacho Martín, un año, ocho meses y cinco días.
 58.—D. Juan Blázquez Orellana, un año, siete meses y siete días.
 59.—D. Eladio Garrido Losana, un año, siete meses y dos días.
 60.—D. Hilario Gómez García, un año, seis meses y veinte días.
 61.—D. Antonio Aguilar Cabrera, un año, cuatro meses y veintiocho días.
 62.—D. Juan Martín Chica, un año, cuatro meses y veintisiete días.
 63.—D. Juan Ortiz Lozano, un año, cuatro meses y diez y nueve días.
 64.—D. Manuel Acosta Felipe, un año y cuatro meses.
 65.—D. Clemente García Hermosilla, un año, tres meses y veintisiete días.
 66.—D. Vicente Camero Llorentz, un año, tres meses y diez y ocho días.
 67.—D. Enrique Caro Aguilar, un año, tres meses y siete días.
 68.—D. Roberto Mor Camprodón, un año y tres meses.
 69.—D. Rogelio Jiménez, un año, un mes y quince días.
 70.—D. Felipe Hernández González, un año, un mes y nueve días.
 71.—D. Graciliano Zorita, un año y diez y siete días.
 72.—D. Manuel Alonso Cordero, un año y quince días.
 73.—D. Guillermo Sánchez Cartedo, once meses y dos días.
 74.—D. Joaquín Molina Rojas, once meses.
 75.—D. Olegario Pintado Pérez, diez meses y veintinueve días.
 76.—D. Angel López Lafuente, diez meses y veintinueve días.
 77.—D. José León Riego, diez meses y veintidós días.
 78.—D. Vicente Gonzalvo Canarena, nueve meses y veintinueve días.

- 79.—D. Pedro Juan Alcarria, nueve meses y veinticuatro días.
 80.—D. José García Mira, nueve meses y veinte días.
 81.—D. Manuel Cerezo Usano, ocho meses y veinte días.
 82.—D. Manuel Montilla Benitez, meses y seis días.
 83.—D. José Peñalver Villanueva, siete meses y veintidós días.
 84.—D. Francisco Bueno Alvarez, siete meses y trece días.
 85.—D. Angel Martínez Sanz, siete meses y un día.
 86.—D. Francisco Jiménez Molina, seis meses y diez y siete días.
 87.—D. José Santiago Delgado, seis meses y cinco días.
 88.—D. Gregorio Paulo Lázaro, cinco meses y quince días.
 89.—D. Francisco Gutiérrez Bueno, cuatro meses y diez y ocho días.
 90.—D. Daniel Hernández Gómez, cuatro meses y diez y ocho días.
 91.—D. Sixto Acosta Garrido, cuatro meses y diez días.
 92.—D. Manuel Montilla Benitez, dos meses y veinticinco días.
 93.—D. Plácido Sánchez Ramón, dos meses y catorce días.
 94.—D. Miguel Castell, dos meses y un día.
 95.—D. Antonio Núñez González, diez y siete días.

Excluidos definitivamente.

Don José de las Casas Paz, por no ser computables los servicios que acredita, según el Real decreto de 13 de Febrero de último y órdenes complementarias.

Don Manuel Hilario Sánchez Carcedo.—Se le excluye por presentar hoja de servicios enmendada y raspada.

Santa Cruz de Tenerife, 1.º de Septiembre de 1919.—El Jefe de la Sección. P—4664

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Relación de los Maestros y Maestras con servicios interinos del grupo A a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha:

Maestro.

Número 1302 de la lista de la Dirección general, D. José Villarroya Martínez; se le adjudica la Escuela de Zagrilla, Ayuntamiento de Priego, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Fecha en que se publicó la lista, GACETA de 9 de Abril de 1919.

Maestras.

Número 68 de la lista de la Dirección general, doña Mercedes Galindo Ortega; se le adjudica la Escuela de Zagrilla, Ayuntamiento de Priego, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Número 102, doña Emilia Medina Sánchez-Trincado; idem la de Chica Carlota, Ayuntamiento de La Carlota, vacante en ídem de ídem.

Fecha en que se publicó la lista, GACETA de 26 de Marzo de 1919.

Córdoba, 1.º de Septiembre de 1919.
 El Jefe de la Sección, Vicente Narbona. P—4559

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo A a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, cuyos nombramientos se remiten con esta fecha a los interesados:

Número 1.949, D. Avelino Navarro Zapata; se le adjudica la Escuela de Mia, Ayuntamiento de Valdubrabes, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Fecha en que se publicó la lista, GACETA de 7 de Abril de 1919.

Cuenca, 12 de Septiembre de 1919.—El Jefe de la Sección. P—4643

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo A, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, cuyos nombramientos se remiten con esta fecha a los interesados.

Número 1.408 de la lista de la Dirección general, D. Antonio Paltré Esparoner; se le adjudica la Escuela de Veloprin, vacante en 24 Julio de 1919.

Número 1.853, D. Javier Ciurana Vernet; idem la de Vilahur, vacante en 1.º de Agosto de 1919.

Número 1.919, D. Antonio Barceló Casademont; idem la de Regencós, vacante en 1.º de Septiembre de 1919.

Número 1.930, D. Juan Marcó Pomar; idem la de Leobal, vacante en ídem ídem.

Fecha en que se publicó la lista, GACETA de 7 de Abril de 1919.

NOTA.—No se nombran los números 1.388, 1.827, 1.943, 1.860, 1.862, 1.903, 1.913, 1.914 y 1.917, por haberles correspondido ya Escuela en otras provincias.

Gerona, 9 de Septiembre de 1919.—El Jefe de la Sección, Francisco Mourós. P—4647

Relación de las Maestras con servicios interinos del grupo A a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, cuyos nombramientos se remiten con esta fecha a los interesados:

Número 1.410 de la lista de la Dirección general, doña Modesta Ferrusola Estartús; se le adjudica la Escuela de Tapis, Ayuntamiento de Massanel de Cabrenys, vacante en 12 de Junio de 1919.

Número 1.194, doña Ramona Calvet Masana; idem la de Talaixá, Ayuntamiento Oix, vacante en 1.º de Septiembre de 1919.

Número 1.217, doña Emilia Barra

china Casani; ídem la de Viladesens, vacante en ídem de ídem.

Número 1.224, doña Mercedes Oromí Obdols; ídem la de Vidrá, vacante en ídem de ídem.

Lista en que se publicó la lista, Gaceta de 7 de Abril de 1919.

Nota.—No se nombran los números 1.070, 1.094, 1.097, 1.099, 1.101, 1.102, 1.132, 1.152, 1.167, 1.173 y 1.187 por haberles correspondido ya Escuela en otras provincias.—El que se refiere a doña Modesta Ferrusola es segundo nombramiento.

Gerona, 9 de Septiembre de 1919.—El Jefe de la Sección, Francisco Moursos. P—4846

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Relación de los Maestros con servicios interinos anteriores de 1.º de Julio de 1911, que no figuran en las listas de la Dirección general y constituyen el grupo B, de los que determina el artículo 13 del Real Decreto de 13 de Febrero último, que dentro del plazo reglamentario han solicitado ante esta Sección ser nombrados Maestros propietarios de Escuelas vacantes en poblaciones de 500 y menos habitantes de esta provincia, relación que se formula ordenando a los interesados con arreglo a la totalidad de sus servicios hasta 31 de Marzo de 1913, en armonía todo ello con lo dispuesto en el citado Real Decreto y Real orden para su ejecución de 26 de Febrero último (Gaceta de 1.º de Marzo.)

- 1.—D. Higinio Domingo Saura, cuatro años, tres meses y veintisiete días de servicios anteriores a 31 de Marzo de 1913.
- 2.—D. Miguel Domínguez Sousa, tres años, diez meses y cuatro días.
- 3.—D. Rafael Montes Trapero, tres años, nueve meses y un día.
- 4.—D. Jaime Bañuls Calafat, tres años, siete meses y veintitrés días.
- 5.—D. Pedro Cánovas y Lorca, tres años, siete meses y doce días.
- 6.—D. Eugenio Rodríguez Ocampo, tres años, seis meses y siete días.
- 7.—D. Joaquín Lacalle Salvador, tres años, dos meses y quince días.
- 8.—D. Alberto de Castro Escribano, tres años, un mes y ocho días.
- 9.—D. Ismael López-Gauna y Calvar, dos años, diez meses y once días.
- 10.—D. José Hernández e Irauzo, dos años, siete meses y veintidós días.
- 11.—D. Antonio Jiménez Martínez, dos años, siete meses y doce días.
- 12.—D. Miguel Montaner Bondía, dos años, seis meses y quince días.
- 13.—D. Aurelio Prados Alonso, dos años, seis meses y cuatro días.
- 14.—D. Pablo Sanz Andrés, dos años, cuatro meses y tres días.
- 15.—D. Adolfo Costa Tejedor, dos años, tres meses y seis días.
- 16.—D. Domingo Monserrat Mauri, un año y once meses.
- 17.—D. Bernabé Fortunato Muñoz García, un año, diez meses y veintisiete días.
- 18.—D. Francisco Soria Cortés, un año, nueve meses y diez y ocho días.
- 19.—D. José Fornés Server, un año, nueve meses y dos días.

- 20.—D. Juan Mulet Palmer, un año, siete meses y veintiséis días.
- 21.—D. Ramón Molina Alcántara, un año, siete meses y once días.
- 22.—D. Vicente Regall Jorge, un año, siete meses y once días.
- 23.—D. Norberto Antonio Sánchez Serrano, un año, siete meses y un día.
- 24.—D. Cayetano Bermejo de Higes, un año y seis meses.
- 25.—D. Carlos Ferro Misionero, un año, cuatro meses y veintiséis días.
- 26.—D. Jacinto Alvaro Tamayo, un año, cuatro meses y once días.
- 27.—D. Nemesio Landaburo Murgazco, un año, tres meses y cuatro días.
- 28.—D. Félix Ayora Gómez, un año, un mes y cinco días.
- 29.—D. Justo Puig Nuñez, un año y veintidós días.
- 30.—D. Isidoro Ruiz Tabernero, un año y once días.
- 31.—D. Juan Ramón Gargallo Lón, un año y diez días.
- 32.—D. Felipe Soriano Calleja, un año y siete días, título superior.
- 33.—D. Julio del Cerro Martínez, un año y siete días, título elemental.
- 34.—D. Manuel Fernández Segura, once meses y veintinueve días.
- 35.—D. Joaquín Gallegos Alburquerque, nueve meses y veinticinco días.
- 36.—D. Vicente Fondavilla Vidal, nueve meses y veinte días.
- 37.—D. Juan Carrasco Candil, ocho meses y veintiocho días.
- 38.—D. Antonio Albert Nieto, ocho meses y ocho días.
- 39.—D. José María Monterde Pérez, ocho meses y cinco días.
- 40.—D. Amador Durán González, siete meses y veinticuatro días.
- 41.—D. Alfredo Benavent Benavent, siete meses y nueve días.
- 42.—D. Pedro Gil López, siete meses y cuatro días.
- 43.—D. Teodoro Echevarría San Miguel, siete meses y un día.
- 44.—D. Idefonso Urarte Izquiano, siete meses.
- 45.—D. Francisco Fuertes Rodríguez, seis meses y veintiocho días.
- 46.—D. Salvador Aguado Crespo, seis meses y veintisiete días.
- 47.—D. Marcelino López Cervigón, seis meses y veintitrés días.
- 48.—D. Jesús Carrillo Rosell, seis meses y cuatro días, nació el 5 de Febrero de 1865.
- 49.—D. Eduardo Estevez Más, seis meses y cuatro días, ídem el 17 de Octubre de 1886.
- 50.—D. Agustín Laseca Sanz, seis meses y un día.
- 51.—D. Francisco Pérez Sánchez, cinco meses y veintiún días.
- 52.—D. Manuel Junquera Gutiérrez, cinco meses y trece días.
- 53.—D. Pedro José Español Jimeno, cuatro meses y veintiún días.
- 54.—D. Leopoldo Fernández García, cuatro meses y doce días.
- 55.—D. Manuel Díaz de Losada Esteban, cuatro meses y seis días.
- 56.—D. Angel Astiansu Larrea, cuatro meses y seis días.
- 57.—D. Juan Pérez Menge, cuatro meses y un día.
- 58.—D. Reimundo Andrés Fernández, tres meses y veintidós días.
- 59.—D. Hilario D. Calderero Vicente, tres meses y tres días.
- 60.—D. Blas Díaz Galindo, tres meses y dos días.

61.—D. Juan Ruiz Fernández, tres meses y un día.

62.—D. Manuel Ruiz Catalán, dos meses y diez y siete días.

63.—D. Juan Máximo López Sagredo, dos meses y un día.

64.—D. José María Veilla Membrado, un mes y quince días.

65.—D. Zacarías Soler Romero, un mes y once días.

66.—D. Rafael Montes Malaprada, un mes y nueve días.

Excluidos.

Quedan excluidos los aspirantes don Florencio Martínez Asensio y D. Juan Francisco Blas Mira Resa, porque en vez del título profesional exigido sólo justifican la posesión del certificado de aptitud.

D. Jesús Alonso Mateo, porque sólo justifica haber hecho la revalida del grado elemental; y

D. Constantino Martínez Page, porque su hoja de servicios no acredita que tenga título profesional alguno.

Los Maestros interesados podrán hacer las reclamaciones a que hubiere lugar ante esta Sección y en término de ocho días, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la regla sexta de la Real orden de 26 de Febrero mencionada.

Maestras.

- 1.—Doña Luisa Escudero Blasco, seis años, dos meses y veintitrés días.
- 2.—Doña María Filomena Castellej Bort, cuatro años, cuatro meses y veintisiete días.
- 3.—Doña Elena Mestre y Martínez de Velasco, cuatro años, tres meses y trece días.
- 4.—Doña Dolores Duro Rubio, cuatro años y veinticinco días.
- 5.—Doña Amparo Martín Serrano, tres años, ocho meses y seis días.
- 6.—Doña Margarita Soler Sebastián, tres años, seis meses y trece días.
- 7.—Doña María Rosario Miralles González, tres años, dos meses y seis días.
- 8.—Doña Marcelina Ibirien Zubigaray, dos años y once meses.
- 9.—Doña Mercedes Antillano y Mesa, dos años, ocho meses y dos días.
- 10.—Doña María del Carmen Buisan Capdevila, dos años, seis meses y catorce días.
- 11.—Doña María Dolores Puig Pellón, dos años, cinco meses y trece días.
- 12.—Doña Maximina Leocadia Burgos y Cuadras, dos años, cinco meses y diez días.
- 13.—Doña María Filomena Forte Cunnac, dos años, cuatro meses y veintiséis días.
- 14.—Doña Inocenta Consuelo Villavilla Martínez, dos años, tres meses y diez y nueve días.
- 15.—Doña Petra Patricia Camacho García, dos años, dos meses y veintiséis días.
- 16.—Doña Dominica Herrero Blazquez, dos años, dos meses y veintidós días.
- 17.—Doña Emilia Soriano Pérez, dos años, un mes y veintiséis días.
- 18.—Doña Florentina Petra Villagas y López Gijón, dos años y veinticuatro días.

- 19.—Doña María Solé Torrens, dos años y diez y nueve días.
- 20.—Doña Consuelo Manzana Lleida, un año, nueve meses y veintidós días.
- 21.—Doña Marcelina Sánchez Nava, un año, nueve meses y quince días.
- 22.—Doña María Román Vela, un año, ocho meses y ocho días, título superior.
- 23.—Doña Juliana Alba y Beltrán, un año, ocho meses y ocho días, título elemental.
- 24.—Doña Amparo Climen Soler, un año, ocho meses y tres días.
- 25.—Doña Patrocinio González Martínez, un año, cinco meses y veintinueve días.
- 26.—Doña Carmen García Moreno, un año, cuatro meses y veintidós días.
- 27.—Doña Elisa Calvete Hernández, un año, tres meses y veintiséis días.
- 28.—Doña Luisa Castellote García, un año, dos meses y diez y siete días.
- 29.—Doña Magdalena Sanchis Puig, un año, un mes y veintidós días.
- 30.—Doña María de los Dolores Sanz Enijano, un año, un mes y diez y nueve días, treinta y tres años de edad.
- 31.—Doña Agapita Santiago Araceli Barrera y Alonso, un año, un mes y diez y nueve días, veintiséis años de edad.
- 32.—Doña María Josefa Fernández Macaya, un año, un mes y quince días.
- 33.—Doña Isidora Alba y Beltrán, un año, un mes y cuatro días.
- 34.—Doña Josefa Rius Martín, un año y diez y seis días.
- 35.—Doña Isabel Fernández Moratilla, un año y catorce días.
- 36.—Doña Dolores Zahonero Vivó, un año y siete días.
- 37.—Doña Paula Roldán Navarro, un año y seis días.
- 38.—Doña Luisa Gómez y Gracia de la Rasilla, once meses y veinticuatro días.
- 39.—Doña Eulalia Vicente Corvera, once meses y veintidós días.
- 40.—Doña María Angela Polenciano Guijarro, diez meses y veinte días.
- 41.—Doña Severa Consuelo Pérez Masón, diez meses y diez y ocho días.
- 42.—Doña Agustina Santiago Catalán, diez meses y once días.
- 43.—Doña Ascensión Gómez Ledesma, ocho meses y diez y nueve días.
- 44.—Doña Luisa Martínez Sánchez, ocho meses y veintiocho días.
- 45.—Doña Laureana Marqués Culla, ocho meses y veintiún días.
- 46.—Doña María Aurora García Martín, ocho meses y diez y nueve días.
- 47.—Doña Modesta Giménez Santa Cruz, ocho meses y quince días.
- 48.—Doña Antonia Mulero Pacheco, ocho meses y diez días.
- 49.—Doña Trinidad Balbontín Gil, ocho meses y un día.
- 50.—Doña Epifanía Almonacid Pacheco, siete meses y veintitrés días.
- 51.—Doña Justa Córdoba Zayas, siete meses y diez y nueve días.
- 52.—Doña María de los Angeles García Nielfa, siete meses y catorce días.
- 53.—Doña Trinidad Recio Sarasa, seis meses y veinte días.
- 54.—Doña Juliana Muñozerro Lleón, seis meses y un día.

- 55.—Doña Consuelo Ayllón Guás, cinco meses y veintinueve días.
- 56.—Doña Vicenta Justa García Alfaro, cinco meses y nueve días.
- 57.—Doña Catalina Molero Segovia, cinco meses y diez y seis días.
- 58.—Doña Josefa Antón Sáez, cinco meses y seis días.
- 59.—Doña Concepción López Palomo, cuatro meses y diez días.
- 60.—Doña Fidela Gonde Serrano, tres meses y veintidós días.
- 61.—Doña Eudisia Villalvilla y Agüero, tres meses y doce días.
- 62.—Doña Dolores Domínguez y Morell, dos meses y siete días.
- 63.—Doña Adoración Saen Torre Bueno, un mes y veintitrés días.

Excluidas.

Doña Petra Olagarri Gofit, porque no acompaña a su oficio hoja de servicios; Doña Adoración P. Martín Suárez de Cepeda, porque no tiene certificada la hoja remitida; y Doña Leonor Leonor Mainar y García Cano, por la misma razón que la anterior.

Las Maestras interesadas podrán hacer las reclamaciones a que hubiere lugar ante esta Sección y en el plazo de ocho días, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, conforme a lo dispuesto en el párrafo 2.º de la regla 6.ª de la Real orden de 26 de Febrero mencionada.

Guadalajara, 3 de Abril de 1919.—
El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña y Alonso. P—4553

Relación de los Maestros interinos del grupo A, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 25 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 1.635 de la lista de la Dirección general. D. Francisco Arias Abad; se le adjudica Escuela en Muduex, vacante el 1.º de Septiembre de 1919.

Número 1.757, D. José Alfaro Arpa; se le adjudica Escuela en Cañizar, vacante el 1.º de Septiembre de 1919.

Número 1.825, D. Amalio Notario Monescillo; se le adjudica la Escuela de Vallablado del Río, vacante el 1.º de Septiembre de 1919.

Número 1.846, D. Rufino Segundo González; se le adjudica la Escuela de San Andrés del Rey, vacante el 1.º de Septiembre de 1919.

Número 1.908, D. José Caulín Moya; se le adjudica la Escuela de Castiblanco de Hena, vacante el 1.º de Septiembre de 1919.

Se publicó la lista el 21 de Marzo de 1919.
Guadalajara, 3 de Septiembre de 1919.—El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña. P—4561

Relación de las Maestras interinas del grupo A, a quienes se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos

se expiden a los interesados con esta fecha:

Número 1.138 de las listas de la Dirección general, Doña Regina Viejo Alcorlo, se le adjudica la Escuela de Barbona, Ayuntamiento de Humanales.

Número 1.145, Doña María Guijarro Guijarro, se le adjudica la de Solanillos del Extremo.

1.152, Doña Felipa San Pedro Camañó; se le adjudica la Escuela de Algora.

Número 1.205, Doña Dina Sanz, se le adjudica la Escuela de Berlanga.

Número 1.269, Doña Concepción García Soler, se le adjudica la Escuela de Cendejas del Padrastro, Ayuntamiento de Cendejas de Euzemedio.

Número 1.212, Doña Angeles Gómez Gonde; se le concede la Escuela de La Barboilla, Idem de Riva de Santibáñez.

Número 1.214, Doña Isidora Sánchez y Sánchez; se le adjudica la Escuela de Infesta, Idem de Anguila.

Número 1.225, Doña María Nieves García Alarcón; se le adjudica la Escuela de Olon, Idem de Carrascona de Tajo.

Fecha de las vacantes, 1.º de Septiembre de 1919.

Se publicó la lista el 22 de Marzo de 1919.

Guadalajara, 3 de Septiembre de 1919.—El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña. P—4559

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo A, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha a los interesados:

Número 2.302 de la lista de la Dirección general, D. Manuel Varela Loureiro; se le adjudica la Escuela de Artes, Ayuntamiento de Carballeda, vacante el 31 de Agosto de 1919.

Número 2.507, D. Manuel Castro Viqueira; Idem la de Capadón, Ayuntamiento de Frades, vacante en Idem de Idem.

Número 2.511, D. Manuel Vázquez Rey; Idem la de Viña, Ayuntamiento de Irjeon, vacante en Idem de Id.

Número 2.318, D. Rosendo Marcote Pérez; Idem la de Lauzá, Ayuntamiento de Mesía, vacante en Idem de Id.

Número 2.321, D. José Francisco Neira; Idem la de Folladela, Ayuntamiento de Mellid, vacante en Idem de Idem.

Número 2.324, D. Bonifacio Suárez; Idem la de Barradán, Ayuntamiento de Arteijo, vacante en Idem de Id.

Fecha en que se publicó la lista, Gaceta de 3 de Abril de 1919.

NOTA.—La Escuela de Barradán es de carácter voluntario, con 325 pesetas de sueldo y 208,33 de retribuciones pagadas por el Ayuntamiento directamente.—Se expide este nombramiento en sustitución del publicado en la Gaceta de 21 de Agosto a favor de don Miguel Luis Mascareño, número 2.110

de la lista y que se deja sin efecto en virtud de haber obtenido el interesado el correspondiente a la Escuela de Rouras, en la provincia de Valladolid, con fecha 17 de Agosto, optando por este según comunicó desde Canarias por telegrama recibido hoy en esta Sección.

La Coruña, 17 de Septiembre de 1919.—El Jefe de la Sección, Julián P.—4642

elección de los Maestros con servicios inferiores del grupo B a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, cuyos nombramientos se remiten con esta fecha a los interesados:

Número 1 de la lista de la Sección, D. Luis Sebastián Domínguez; se le adjudica la Escuela de Vigo, Ayuntamiento de Cambre, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Número 2, D. Miguel Domínguez Sosa; se le adjudica la Escuela de Ballar, Ayuntamiento de Mellid, vacante en la misma fecha.

Número 3, D. José Esparís Vázquez; se le adjudica la Escuela de Arnés, vacante en ídem ídem.

Fecha en que se publicó la lista, GACETA de 9 de Abril y 15 de Mayo de 1919.

La Coruña, 20 de Septiembre de 1919.—El Jefe de la Sección, Julián Amo. P.—4642

Relación de los Maestros con servicios inferiores del grupo A a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, cuyos nombramientos se remiten con esta fecha a los interesados:

Número 2.248 de la lista de la Dirección general, D. Antonio López Cachero; se le adjudica la Escuela de Campos, Ayuntamiento de Mellid, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Fecha en que se publicó la lista, GACETA de 3 de Abril de 1919.

La Coruña, 12 de Septiembre de 1919.—El Jefe de la Sección, Julián Amo. P.—4639

Relación parcial de los Maestros aspirantes a Escuela en propiedad, que se publica en el Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 13 de Febrero último y artículo 6.º de la Real orden de 26 del mismo mes.

Grupo C.

1.—Doña Elena García Fernández, seis años, diez meses y catorce días de servicios en 31 de Diciembre de 1918.

2.—Doña María Luisa Morena Morena, seis años, ocho meses y seis días.

3.—Doña María Pilar Burgos Santos Martín, seis años, siete meses y un día.

4.—Doña Ana Diéguez Gutiérrez, seis años, once meses y cuatro días.

5.—Doña Isabel González Rodríguez,

cinco años, nueve meses y diez y nueve días.

6.—Doña María Pilar Arnau Gutiérrez, cinco años, ocho meses y cuatro días.

7.—Doña María Benita Gallego Varela, cinco años, seis meses y veinte días.

8.—Doña Rosario García Carraca, cinco años y seis meses.

9.—Doña Adelina Delgado Vilches, cinco años, cinco meses y nueve días.

10.—Doña María Díaz Corral, cinco años, cuatro meses y veintinueve días.

11.—Doña María Merino Palazuelos, cinco años, cuatro meses y cinco días.

12.—Doña María Rosa Miño Orjeira, cinco años, tres meses y diez y siete días.

13.—Doña Florentina Flores García, cinco años, dos meses y diez días.

14.—Doña Urula Alonso Fernández, cinco años y dos meses.

15.—Doña Dolores García de Casola, cinco años y quince días.

16.—Doña Brigida Carvera Ferreres, cuatro años, once meses y veintiséis días.

17.—Doña Iratxe Segur Santa Catalina, cuatro años, once meses y veinticuatro días.

18.—Doña Ana María Sendinos Moreno, cuatro años, diez meses y ocho días.

19.—Doña María Rosa Crespo Fidalgo, cuatro años, nueve meses y veintiseis días.

20.—Doña Josefa Guerra Tierno, cuatro años, nueve meses y veintiséis días.

21.—Doña Isabel Rufino Castro, cuatro años, ocho meses y veintiseis días.

22.—Doña Custodia Salazar Urrisolu, cuatro años, ocho meses y veinticinco días.

23.—Doña María Concepción Crespo Cano, cuatro años, ocho meses y un día.

24.—Doña Generosa Vérez Pico, cuatro años, siete meses y veintiocho días.

25.—Doña Eugenia Domínguez Fernández, cuatro años, siete meses y diez y ocho días.

26.—Doña Felice Gómez Delayo, cuatro años, seis meses y diez y seis días.

27.—Doña Concha Rodríguez Doiz, cuatro años, seis meses y nueve días.

28.—Doña Juana Regina Gómez Yuste, cuatro años, seis meses y cuatro días.

29.—Doña Cecilia Aurelia Calzatala Quintana, cuatro años, seis meses y un día.

30.—Doña Inés Rodríguez Calvo, cuatro años, cinco meses y diez días.

31.—Doña María Francisca García Calvo, cuatro años, cinco meses y seis días.

32.—Doña Lucila M. Santos Brieva Ayala, cuatro años, cuatro meses y nueve días.

33.—Doña María Curati Cecilia, cuatro años, cuatro meses y nueve días.

34.—Doña Francisca Vázquez Sathras, cuatro años, tres meses y veinte días.

35.—Doña María Amparo Pinoda Antolín, cuatro años, tres meses y diez y ocho días.

36.—Doña Manuela Sánchez Fernández, cuatro años, dos meses y veinticinco días.

37.—Doña María Amparo Fernández

Carracedo, cuatro años, dos meses y veinticuatro días.

38.—Doña Basilia García Palacoín, cuatro años, dos meses y veintidós días.

39.—Doña Consuelo Maza Fernández, cuatro años y veintitrés días.

40.—Doña Rosario Fernández Cabzo, cuatro años y diez y nueve días.

41.—Doña Celsa V. Gómez Prieto, cuatro años y siete días.

42.—Doña Juliana Sánchez Pombar, tres años, once meses y veintinueve días.

43.—Doña Esther Marcos García, tres años once meses y veintiseis días.

44.—Doña Feliciano Pérez Pérez, tres años, once meses y veintitrés días.

45.—Doña Purificación Sánchez García, tres años, once meses y diez y ocho días.

46.—Doña Ana Fernández García, tres años y once meses.

47.—Doña María Yañez Sucidas, tres años, diez meses y veintidós días.

48.—Doña Esperanza Regueiro Iglesias, tres años, diez meses y diez y nueve días.

49.—Doña Dexametria Martínez de Hojas, tres años, diez meses y ocho días.

50.—Doña Emilita Gómez Cuesta, tres años, diez meses y cuatro días.

51.—Doña Benigna González Alvarez, tres años, nueve meses y veinticinco días.

52.—Doña María Rodríguez Díaz, tres años, nueve meses y diez y siete días.

53.—Doña Angela Tuda Martín, tres años, nueve meses y nueve días.

54.—Doña María Mercedes Gil Ruiz, tres años, nueve meses y un día.

55.—Doña Josefa Armada Fernández, tres años, ocho meses y siete días.

56.—Doña Consolación López Gil, tres años, ocho meses y cinco días.

57.—Doña Bernardina Custa Nadas, tres años, siete meses y veinticuatro días.

58.—Doña Antonia Barja Vifial, tres años, seis meses y veintinueve días.

59.—Doña María Dolores Fernández Lorenzo, tres años, seis meses y diez y ocho días.

60.—Doña Aurea Balboa López, tres años, seis meses y diez y seis días.

61.—Doña Fructuosa Fernández Camero, tres años, seis meses y diez y seis días.

62.—Doña Dolores Vázquez Rodríguez, tres años, seis meses y diez días.

63.—Doña Herminia Pérez López, tres años, seis meses y siete días.

64.—Doña Josefa Sánchez García, tres años, cinco meses y veintidós días.

65.—Doña Prudencia Enciquez Becurado, tres años, cinco meses y veintidós días.

66.—Doña Esperanza Angeles Uribe Carmona, tres años, cinco meses y trece días.

67.—Doña Dolina Laforga Dafis, tres años, cuatro meses y veintisiete días.

68.—Doña María Encarnación Marín Escudero, tres años, cuatro meses y veintiseis días.

69.—Doña Teresa Peratta Méndez, tres años, tres meses y veintiseis días.

70.—Doña Leonor Otero Conra, tres años, tres meses y veintidós días.

71.—Doña Apolonia Monjo Rigo, tres años, tres meses y diez y seis días.

72.—Doña Isabel López Fernández, tres años, tres meses y diez días.
 73.—Doña Concepción Castro Somoza, tres años, tres meses y nueve días.
 74.—Doña Aurora Villar Novoa, tres años, tres meses y ocho días.
 75.—Doña Glorinda Esclévez Boullosa, tres años, tres meses y cinco días.
 76.—Doña Venancia Prieto García, tres años, tres meses y un día.
 77.—Doña Hermelinda Inaraja Gutiérrez, tres años, dos meses y veintinueve días.
 78.—Doña Genarosa Facina Rey, tres años, dos meses y veintidós días.
 79.—Doña Carolina Fernández Moscoso, tres años, dos meses y catorce días.
 80.—Doña María Dolores Ramírez Lachuria, tres años un mes y veintiséis días.
 81.—Doña Encarnación Álvarez Gómez, tres años, un mes y 14 días.
 82.—Doña María Josefa Mallo y Mallo, tres años, un mes y once días.
 83.—Doña Rosario Guillén Grillamón, tres años, un mes y diez días.
 84.—Doña Juana A. Crespi Salom, tres años y veintidós días.
 85.—Doña Dolina de la Fuente Fernández, tres años y seis días.
 86.—Doña Concepción Ramos Paz, tres años y tres días.
 87.—Doña María Montes Caballer, dos años, once meses y catorce días.
 88.—Doña Jesús Balboa López, dos años, once meses y trece días.
 89.—Doña Asunción Domínguez Pérez, dos años, once meses y once días.
 90.—Doña Juliana del Barrio Martínez, dos años, once meses y ocho días.
 91.—Doña Beatriz Fernández Ruiz, dos años y once meses.
 92.—Doña Asunción Blanco Pario, dos años, diez meses y veinticinco días.
 93.—Doña Salvadora Juan Hernández, dos años, diez meses y diez y ocho días.
 94.—Doña María Asunción Llorente Muras, dos años, diez meses y doce días.
 95.—Doña Ramona Rodríguez Rodríguez, dos años, diez meses y seis días.
 96.—Doña Asunción Garretes Cardona, dos años, diez meses y cinco días.
 97.—Doña María Criselda Fernández, dos años, nueve meses y veinticinco días.
 98.—Doña Evangelina Castelo Ponce, dos años, nueve meses y veintidós días.
 99.—Doña María Carregado Lourido, dos años, nueve meses y diez y siete días.
 100.—Doña Rosa Rodríguez Arcas, dos años, nueve meses y diez y seis días.
 101.—Doña Apolonia Manjo Rigo, dos años, nueve meses y diez y seis días.
 102.—Doña María Teresa Acuña, dos años, nueve meses y ocho días.
 103.—Doña Purificación de la Fuente Ossorio, 2 años, ocho meses y veintidós días.
 104.—Doña Lorenza Martínez Cano, dos años, ocho meses y diez y siete días.
 105.—Doña Elvira Gavira Navarro, dos años, ocho meses y doce días.
 106.—Doña Anunciación Alcalá Alameda, dos años, ocho meses y tres días.
 107.—Doña María Rosario Vázquez

Arlos Carvajal, dos años ocho meses y dos días.
 108.—Doña Ana María Albertos Yagüe, dos años, siete meses y veintinueve días.
 109.—Doña Josefa Monserrat Porenguer, dos años, siete meses y veintiseis días.
 110.—Doña Teresa Codes Demonech, dos años, siete meses y veintidós días.
 111.—Doña María Concepción Camacho Muñoz dos años, siete meses y diez y seis días.
 112.—Doña Julia Cabeiro Ruano, dos años, siete meses y tres días.
 113.—Doña Adela Masido Rodríguez, dos años, siete meses y seis días.
 114.—Doña María Paz Benito Sánchez, dos años y siete meses.
 115.—Doña María del Socorro Llamazares Valderago, dos años y siete meses.
 116.—Doña María del Socorro Llamazares Valderago, dos años y siete meses.
 117.—Doña Carmen Masquida Pérez, dos años, seis meses y veintinueve días.
 118.—Doña Edelmira Paz Lorenzo, dos años, seis meses y veintinueve días.
 119.—Doña Rosa Jiménez Abad, dos años, seis meses y veintidós días.
 120.—Doña María Asunción Torres Arnau, dos años, seis meses y veinticuatro días.
 121.—Doña Ana Visitación Herrero Juárez, dos años, seis meses y dos días.
 122.—Doña Dolores Diéguez Bernádez, dos años, seis meses y dos días.
 123.—Doña Encarnación Real Fernández, dos años y seis meses.
 124.—Doña Asunción Rodríguez Viñas, dos años y cinco meses.
 125.—Doña Candelaria Liceaga Sierra, dos años, cuatro meses y veintidós días.
 126.—Doña Dolores Fuentes Gigante, dos años y cuatro meses.
 127.—Doña María Fernández Fernández, dos años, tres meses y veintidós días.
 128.—Doña Veneranda Grela Echevarría, dos años, tres meses y diez y nueve días.
 129.—Doña Rosa Fernández Fariñas, dos años, tres meses y veintidós días.
 130.—Doña Ana Muñoz de Rosa, dos años, dos meses y veintidós días.
 131.—Doña Mariana Lirnes Abad, Abad, dos años, dos meses y diez y seis días.
 132.—Doña Magdalena Oliver Juan, dos años, dos meses y diez y seis días.
 133.—Doña Felisa Lerma Esteban, dos años, dos meses y doce días.
 134.—Doña Dolores Núñez González, dos años, un mes y veintiseis días.
 135.—Doña Joaquina T. Fraga García, dos años, un mes y veintidós días.
 136.—Doña Matilde Gordillo Remedio, dos años, un mes y quince días.
 137.—Doña Marieta García Sánchez, dos años, un mes y once días.
 138.—Doña Ana María Ferreres Blasco, dos años, un mes y diez días.
 139.—Doña Rosario Clausell García, dos años y veintinueve días.
 140.—Doña Victorina Rubio Martínez, dos años y veintiocho días.
 141.—Doña Dolores Patiño Ruiz, dos años y veintiseis días.
 142.—Doña María Esperanza Re-

dondo Nevot, dos años y veinticinco días.
 142.—Doña Petra Dagana Navarro, dos años y veintidós días.
 143.—Doña Barriqueta Rosenda, dos años y diez días.
 144.—Doña María Vilasolo Mourifio, un año, ocho meses y veintiocho días.
 145.—Doña Pilar Cerral Ocamano, un año, ocho meses y veintiseis días.
 146.—Doña María Cruz González Alvaredo, un año, ocho meses y veintidós días.
 147.—Doña Inés Maya Fuentes, un año, ocho meses y diez y siete días.
 148.—Doña Marietas Abella Oñiz, un año, ocho meses y diez y siete días.
 149.—Doña Petra Luisa Hernández Pérez, un año, ocho meses y cinco días.
 150.—Doña Isabel del Consuelo Ochoa, un año, ocho meses y tres días.
 151.—Doña Marcela Onellana González, un año, diez meses y veintidós días.
 152.—Doña Mercedes Pastor Abad, un año, diez meses y cinco días.
 153.—Doña Mauricia Cabazas Carro, un año, diez meses y cinco días.
 154.—Doña Primitiva García García, un año, nueve meses y diez y ocho días.
 155.—Doña Soledad López Moreno, un año, nueve meses y diez y siete días.
 156.—Doña Remedios Díaz y Díaz, un año, ocho meses y veintinueve días.
 157.—Doña Julia Nicolau Hernández, un año, ocho meses y veintidós días.
 158.—Doña Eulalia Clavero Hernández, un año, ocho meses y veintidós días.
 159.—Doña María Serrano Serrano, un año, ocho meses y veinte días.
 160.—Doña Luisa Cadiñanos Fernández, un año, ocho meses y diez y nueve días.
 161.—Doña María Guadalupe González Masocha, un año, ocho meses y trece días.
 162.—Doña María García y García, un año, ocho meses y once días.
 163.—Doña María Dávalo Eage, un año, siete meses y veinticuatro días.
 164.—Doña Casilda Sendón Cardama, un año, siete meses y veinte días.
 165.—Doña Dolores García Gallego, un año, siete meses y diez y siete días.
 166.—Doña Amelia Domenech Marimón, un año, siete meses y trece días.
 167.—Doña Carmen Narbona Fernández de Curto, un año, siete meses y doce días.
 168.—Doña Clementina María Rodríguez, un año, siete meses y doce días.
 169.—Doña Eustaquia Donis González, un año, siete meses y cinco días.
 170.—Doña Ramona Zaira Taboada, un año, siete meses y un día.
 171.—Doña Segunda Sanjuán Arranz, un año, seis meses y veinticinco días.
 172.—Doña Dolina Santolara Suay, un año, seis meses y veinticuatro días.
 173.—Doña Vicenta Caballero Lascarta, un año, seis meses y tres días.
 174.—Doña María Visitación Busto Fernández, un año, seis meses y siete días.

- 175.—Doña Josefa Palazón Bane-gas, un año, seis meses y seis días.
- 176.—Doña Elvira Fernández Ma-cía, un año, seis meses y un día.
- 177.—Doña Amparo González Fer-nández, un año, cinco meses y vein-ticuatro días.
- 178.—Doña Rufina Hermelinda Gon-zález Ordás, un año, cinco meses y veintitrés días.
- 179.—Doña María Nieves González Mozo Palao, un año, cinco meses y veintitrés días.
- 180.—Doña Aurora de la Torre Uri-be, un año, cinco meses y diez y nue-ve días.
- 181.—Doña Dominga Gil Gilindo, un año, cinco meses y diez y nueve días.
- 182.—Doña Sara E. Rumbao Rum-bao, un año, cinco meses y diez y seis días.
- 183.—Doña Francisca Yambolina Zú-ñiga, un año, cinco meses y siete días.
- 184.—Doña María Encarnación Na-varro Tejuelo, un año, cinco meses y cuatro días.
- 185.—Doña Sofía del Campo Pérez, un año y cinco meses.
- 186.—Doña María Nieves Caballero García, un año, cuatro meses y diez y nueve días.
- 187.—Doña Eloisa Cabero Conde, un año, cuatro meses y diez y nueve días.
- 188.—Doña Camila Fernández San Manuel, un año, cuatro meses y quin-ce días.
- 189.—Doña Constanza Aguilar Sán-chez, un año, cuatro meses y catorce días.
- 190.—Doña Purificación Piñeiro Ar-mas, un año, cuatro meses y trece días.
- 191.—Doña Elvira Barral Martínez, un año, cuatro meses y once días.
- 192.—Doña Guadalupe Rodríguez Medina, un año, cuatro meses y nueve días.
- 193.—Doña Dolores Fernández Gon-zález, un año, cuatro meses y siete días.
- 194.—Doña Enriqueta Guillén Rey, un año, cuatro meses y seis días.
- 195.—Doña Gaudena Rodríguez Gar-cía, un año, cuatro meses y dos días.
- 196.—Doña Indalecia Canseco Pé-rino, un año, cuatro meses y un día.
- 197.—Doña Juana Rivera Mateos, un año y cuatro meses.
- 198.—Doña Gloria Villar Landeira, un año y cuatro meses.
- 199.—Doña Salomé Pardo Escamilla-no, un año, tres meses y veintisiete días.
- 200.—Doña Anastasia Núñez Gon-zález, un año, tres meses y veinticin-co días.
- 201.—Doña María Carmen Novoa Pérez, un año, tres meses y veintidós días.
- 202.—Doña Margarita Soto Pumber, un año, tres meses y diez y ocho días.
- 203.—Doña Jerónima Alonso Mar-tínez, un año, tres meses y quince días.
- 204.—Doña Felicitas Payo Rodrigo, un año, tres meses y cuatro días.
- 205.—Doña Fermína Langarón For-mosa, un año y tres meses.
- 206.—Doña Guadalupe Rovira Cas-calló, un año, dos meses y veintiocho días.
- 207.—Doña Aurelia Pérez López, un año, dos meses y veintiocho días.
- 208.—Doña María Luz Domínguez Búa, un año, dos meses y diez y siete días.
- 209.—Doña María Amparo Pérez Alejandro, un año, dos meses y quin-ce días.
- 210.—Doña Carmen Feijóo Martí-nez Monje, un año, dos meses y trece días.
- 211.—Doña Consuelo Salsana Blan-co, un año, dos meses siete días.
- 212.—Doña Celinda Ferreiro Cu-quejo, un año y dos meses.
- 213.—Doña Encarnación Valencia Ortega, un año, un mes y veintitrén días.
- 214.—Doña Saturnina Fuentes Ga-rrijo, un año, un mes y diez y nueve días.
- 215.—Doña Elena T. Gómez Hidal-go, un año, un mes y quince días.
- 216.—Doña María Luisa Fernández, un año, un mes y trece días.
- 217.—Doña Josefa Chan Ortigueira, un año, un mes y once días.
- 218.—Doña María Nieves Ranz Ya-güe, un año, un mes y seis días.
- 219.—Doña Amelia Cuevas Victo-rio, un año, un mes y cinco días.
- 220.—Doña María Ferrín Ferro, un año, un mes y cinco días.
- 221.—Doña Amparo González Con-de, un año y veinticinco días.
- 222.—Doña Luisa Puerto Barba, un año y diez y nueve días.
- 223.—Doña Encarnación Martínez Urizarna, un año y trece días.
- 224.—Doña Regina Tesla Díaz, un año y siete días.
- 225.—Doña Dionisia Martínez Mar-tínez, un año y cinco días.
- 226.—Doña Purificación Vadillo No-ya, un año y dos días.
- 227.—Doña Teresa Fernández Alba, once meses y veintiocho días.
- 228.—Doña Mercedes Pedrete So-tuela, once meses y veintidós días.
- 229.—Doña Enequina González Ji-ménez, once meses y diez y nueve días.
- 230.—Doña Emiliana López Brea y López Barrajón, once meses y diez y siete días.
- 231.—Doña Juliana Martínez Aldea y Martínez, once meses y quince días.
- 232.—Doña Pilar Cuenca y Martí-nez, once meses y catorce días.
- 233.—Doña María Carmen Muñoz, once meses y catorce días.
- 234.—Doña Irene Prufonosa Aicart, once meses y diez días.
- 235.—Doña Antonia Mala Sacristán, once meses y dos días.
- 236.—Doña Ana Pallarés Benimeli, once meses.
- 237.—Doña María Díaz y Díaz, diez meses y veintiséis días.
- 238.—Doña Victoria Feijóo Santos, diez meses y veintidós días.
- 239.—Doña Manuela García y Gar-cía Barros, diez meses y diez días.
- 240.—Doña Elisa Cardenal Sánchez, diez meses y cinco días.
- 241.—Doña Julia Biezma de la Cruz, nueve meses y veintinueve días.
- 242.—Doña María Eugenia Seoans Cortés, nueve meses y veinticuatro días.
- 243.—Doña Rosa Antonio y Guerre-ro, nueve meses y veintiún días.
- 244.—Doña Eloisa Cervera Ferre-res, nueve meses y veintidós días.
- 245.—Doña Herminia Rois Fañón, nueve meses y diez y seis días.
- 246.—Doña María Benigna Vázquez Sola, nueve meses y catorce días.
- 247.—Doña Ana Mallo Valcarlos, nueve meses y trece días.
- 248.—Doña María Elena García Oca-fía, nueve meses y doce días.
- 249.—Doña Isabel Felisa Segura Sigüenza, nueve meses y ocho días.
- 250.—Doña María Herminia Prieto Vidal, nueve meses y ocho días.
- 251.—Doña Presentación Velasco Hortiguera, nueve meses y siete días.
- 252.—Doña Obdulia Pérez Felhero, nueve meses y cinco días.
- 253.—Doña Margarita Alonso Alva-rez, nueve meses y un día.
- 254.—Doña Antonia Ferrero Vala-do, ocho meses y veintiséis días.
- 255.—Doña Encarnación Pavón Pi-zarro, ocho meses y quince días.
- 256.—Doña Efigenia Fernández Ri-vas, ocho meses y catorce días.
- 257.—Doña Esperanza Iglesias Cas-tro, ocho meses y nueve días.
- 258.—Doña Agripina Escariante Me-néndez, ocho meses y un día.
- 259.—Doña María Pilar de la Rosa del Corral, ocho meses.
- 260.—Doña Paula Alonso Díaz, ocho meses.
- 261.—Doña Felicidad Llanzó Bunta-ló, ocho meses.
- 262.—Doña Manuela García Martín, siete meses y diez y seis días.
- 263.—Doña Leonida Díaz Ufano Va-lerio, siete meses y seis días.
- 264.—Doña María Antonia Rivera Mateos, siete meses.
- 265.—Doña María Mercedes Gonzá-lez Jiménez, seis meses y veintinueve días.
- 266.—Doña Dolores Muñoz Junio.
- 266.—Doña Dolores Murior Jurio, seis meses y veintiséis días.
- 267.—Doña Teresa Pastora Alca, seis meses y veinte días.
- 268.—Doña Margarita Pastor Ven-rell, seis meses y diez y nueve días.
- 269.—Doña Cayetana Cortijo Zamo-ra, seis meses y diez y ocho días.
- 270.—Doña Josefa Enamorado Gue-rrero, seis meses y diez y seis días.
- 271.—Doña María Pilar Yáñez Mo-reno, seis meses y trece días.
- 272.—Doña Silvia Vázquez Sala, seis meses y trece días.
- 273.—Doña Adelina Domínguez, seis meses y nueve días.
- 274.—Doña Fidela Lorenz Carrión, seis meses y siete días.
- 275.—Doña Concepción Sanchidrián, seis meses y siete días.
- 276.—Doña Mercedes Fuertes Pé-roz, seis meses y cuatro días.
- 277.—Doña Aristides Seto Pombas, seis meses y dos días.
- 278.—Doña Pilar Colo Sánchez, seis meses.
- 279.—Doña Lucía Fernández Pari-sa, cinco meses y veintisiete días.
- 280.—Doña Evelia Murié Rodríguez, cinco meses y veintidós días.
- 281.—Doña Clara García Domínguez, cinco meses y veinte días.
- 282.—Doña Asunción Hidalgo Rubio, cinco meses y diez y ocho días.
- 283.—Doña Natividad Amor Gó-mez, cinco meses y quince días.
- 284.—Doña Dolores Ruiz Barran-co, cinco meses y quince días.
- 285.—Doña María y Carmen

calena Pérez, cinco meses y catorce días.

286.—Doña Estrella López García, cinco meses y doce días.

287.—Doña Carmen Altamar Lodo, cinco meses y siete días.

288.—Doña Justina García Pascual, cinco meses y cinco días.

289.—Doña Hilaria Rollán Hernández, cinco meses y cuatro días.

290.—Doña Leonor Marín Beltrán, cuatro meses y veintinueve días.

291.—Doña Casilda Moral Fernández, cuatro meses y veintiséis días.

292.—Doña Petra González Arroya, cuatro meses y veintidós días.

293.—Doña Josefa Orosia Martín Sánchez, cuatro meses y diez y siete días.

294.—Doña Higinia Pérez Latorre, cuatro meses y tres días.

295.—Doña María Salud Romero Navarro, cuatro meses.

296.—Doña María Valencia y Guerva, tres meses y veintitrés días.

297.—Doña Dolores Torres Area, tres meses y veintidós días.

298.—Doña Francisca Alonso Núñez, tres meses y diez y seis días.

299.—Doña Rufina González, dos meses y veinticuatro días.

300.—Doña Rosa Rodríguez González, dos meses y diez días.

301.—Doña Manuela Folgueira Teña, dos meses y ocho días.

302.—Doña Celestina Martín Galindo, un mes y veintinueve días.

303.—Doña Joaquina Belanzos Charlin, un mes y veinte días.

304.—Doña María Tarsila Valencia Vázquez, un mes y diez y siete días.

305.—Doña Manuela Cancio Chain, un mes.

306.—Doña Encarnación Verdegner Alaerén, veintinueve días.

307.—Doña Elvira Lago Búa, veintiseis días.

308.—Doña Florentina A. Latorre Plumed, veintidós días.

309.—Doña Modesta Bará Alvarez, doce días.

310.—Doña Teresa Cachón Abella, once días.

311.—Doña Amparo Gasulla Ripollés, seis días.

312.—Doña Julia Amalia Cabanas, seis años, un mes y nueve días, con certificado de aptitud.

Excluidas.

Por no acompañar hoja de servicios: doña María Díez Congosto, doña Camila Martínez, doña Rafaela Martínez Moreno y doña Antonia Fernández Reborado.

Por no estar certificada la hoja de servicios: doña Francisca González Garrid y doña Isabel Suárez Cienfuegos.

Por no justificar servicios anteriores al Estafato: doña María Sagrario Martín March y doña Glafira Fernández Bolán.

Lo que se publica para conocimiento de las interesadas, las cuales podrán reclamar cuanto estimen pertinente a su derecho ante esta Sección dentro del plazo de ocho días, a contar de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID.

La Coruña, 26 de Abril de 1919.—
El Jefe de la Sección, Julián Amo.

P—4641

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo A, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, cuyos nombramientos se comunican con esta fecha a los interesados.

Número 2.241 de la lista de la Dirección general, D. José González Piquer; se le adjudica la Escuela de Las Iglesias, Ayuntamiento de Sarroca Bellera, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Número 2.244, D. Rafael Juli Arnau; ídem la de Torre de Cardella, vacante en ídem id.

Fecha en que se publicó la lista, GACETA de 26 de Marzo de 1919.

NOTA.—Los Maestros nombrados para estas Escuelas en 1.º del actual, D. Francisco Belli Pérez y D. Antonio Peregrín Peregrín, no aceptaron el nombramiento por haber sido nombrados el primero para la Escuela de Villajimeno (Burgos), y el segundo para la de Ciraño (Oviedo).

Lo que se publica con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Real decreto de 13 de Febrero último, debiendo los interesados tomar posesión dentro del plazo de cuarenta y cinco días, a contar de la fecha de la presente, en que se hallan expedidos los nombramientos.

Lérida, 17 de Septiembre de 1919.—
El Jefe de la Sección, Trinidad Yáñez.

P—4650

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo B, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, cuyos nombramientos se comunican con esta fecha a los interesados.

Número 1 de la lista de la Sección, D. Ramón Prats Querol; se le adjudica la Escuela de Parroquia Orto, vacante en 31 Agosto de 1919.

Número 2, D. Higinio Domingo Sauró; ídem la de Alzamora, Ayuntamiento de San Esteban la Sarga, vacante en ídem id.

Número 3, D. José Clota Riba; ídem la de Castellar, vacante en ídem id.

Número 4, D. Miguel Fontaner Bonfía; ídem la de Bellán, vacante en ídem id.

Fecha en que se publicó la lista, GACETA de 25 de Junio de 1919.

NOTA.—Los Maestros nombrados para estas Escuelas en 1.º y 4 del actual, D. Blas Pérez Ramirez, D. Enrique Corell Vierge, D. Hilario Artés Barbastro y D. José Rosell Polch, no aceptaron el nombramiento por haber sido nombrados: el primero para la Escuela de Gabrales (Oviedo), el segundo para la de Millaró (León), el tercero para la de Viaspra (Alava) y el cuarto para la de Vega de Monasterio (León).

Lo que se publica con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Real decreto de 13 de Febrero último, debiendo los interesados tomar posesión dentro del plazo de cuarenta y cinco

días, a contar de la fecha de la presente, en que se hallan expedidos los nombramientos.

Lérida, 17 de Septiembre de 1919.—
El Jefe de la Sección, Trinidad Yáñez.

P—4649

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Relación de Maestros interinos comprendidos en el grupo A, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 de igual mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha:

Número 2.341 de las listas de la Dirección, D. José González Piquer; se le adjudica la vacante de la Escuela de Azarrulla, Ayuntamiento de Ezcaray, vacante el 28 de Agosto de 1919.

Fecha en que se publicó la lista, 9 de Abril de 1919.

Logroño, 10 de Septiembre de 1919.—El Jefe de la Sección, J. Antonio Alonso.

P—4663

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo A a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, cuyos nombramientos se remiten con esta fecha a los interesados:

Número 2.275 de la lista de la Dirección general, D. José Fernández Carral; se le adjudica la Escuela de Azarrulla, Ayuntamiento de Ezcaray, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Fecha en que se publicó la lista, GACETA de 9 de Abril de 1919.

NOTA.—El presente nombramiento se extiende por segunda vez.

El Jefe de la Sección, J. Antonio Alonso.

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo B a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, cuyos nombramientos se remiten con esta fecha a los interesados:

Número 25-1 de la lista de esta Sección, D. Luis Sebastián Domínguez; se le adjudica la Escuela de Cañas, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Fecha en que se publicó la lista, GACETA de 17 de Mayo de 1919.

NOTA.—El presente es el segundo nombramiento.

El Jefe de la Sección, J. Antonio Alonso.

Relación de las Maestras con servicios interinos del grupo A a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, cuyos nombramientos se remiten con esta fecha a las interesadas:

Número 1.315 de la lista de la Dirección general, doña Antonia García Picazo; se le adjudica la Escuela de Rivalmagallo, Ayuntamiento de La Santa, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Fecha en que se publicó la lista, GACETA de 9 de Abril de 1919.

Nota.—El presente nombramiento es el segundo que se hace para la misma Escuela.

Logroño, 17 de Septiembre de 1919.
El Jefe de la Sección, J. Antonio Alonso.

Relación de las Maestras con servicios interinos del grupo A a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, cuyos nombramientos se remiten con esta fecha a las interesadas:

Número 1.321 de la lista de la Dirección general, doña Manuela de Luélmo Fernández; se le adjudica la Escuela de Ruedas de Ocón, Ayuntamiento de Ocón, vacante en 31 Agosto de 1919.

Fecha en que se publicó la lista, GACETA de 9 de Abril de 1919.

Nota.—Este nombramiento se expide por tercera vez.

Logroño, 18 de Septiembre de 1919.
El Jefe de la Sección, J. Antonio Alonso. P.—465

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LUGO

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo A a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, cuyos nombramientos se remiten con esta fecha a los interesados:

Número 2.242 de la lista de la Dirección general, D. Pedro Rodríguez Regis; se le adjudica la Escuela de Salcedo, Ayuntamiento de Puebla del Brollón, vacante en 1.º de Septiembre de 1919.

Número 2.274, D. Juan Parrondo Garrido; idem la segunda Escuela de Trobo, Ayuntamiento de Fonsagrada, vacante en la misma fecha.

Fecha en que se publicó la lista, GACETA de 9 de Abril de 1919.

Nota.—Se extienden por segunda vez estos nombramientos por haber aceptado Escuelas en otras provincias los nombrados en 2 del presente mes.

Lugo, 13 de Septiembre de 1919.—
El Jefe de la Sección. P.—4648

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Relación de Maestros interinos, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, según dispone el Real decreto de 13 de Febrero de este año y Real orden de 26 del mismo mes y año.

Grupo A.

Número 1.879.—D. Jenaro Ruano

García; se le adjudica Escuela en Palomares de Béjar, vacante en 31 de Agosto de 1919, nombrado el 2 de Septiembre de 1919.

Número 1.894.—D. Francisco Martín y Martín; se le adjudica Escuela en Tornadizo, vacante en 31 de Agosto de 1919, nombrado el 2 de Septiembre de 1919.

Número 1.968.—D. Antonio Fernández Espina; se le adjudica Escuela en Vallejera, vacante en 31 de Agosto de 1919, nombrado el 4 de Septiembre de 1919.

Número 1.995.—D. Amador Vicente Gómez; se le adjudica Escuela en Tenebrón, vacante en 27 de Junio de 1919, nombrado el 4 de Septiembre de 1919.

Número 2.009.—D. Marceliano García Sánchez; se le adjudica Escuela en San Cristóbal de la Cuesta, vacante en 31 de Agosto de 1919, nombrado el 5 de Septiembre de 1919.

Número 2.147.—D. Damián de Paz Muñoz; se le adjudica Escuela en Sexmiro, vacante en 16 de Julio de 1919, nombrado el 15 de Septiembre de 1919.

Número 2.168.—D. Joaquín Chico Montes; se le adjudica Escuela en Añover de Tormes, vacante en 31 de Agosto de 1919, nombrado el 15 de Septiembre de 1919.

Nota.—La relación en que aparecen estos Maestros, fué publicada en la GACETA de 20 de Marzo de este año.

Grupo B.

Número 1.—D. Saturnino Montero Gómez; se le adjudica Escuela en Buenamadre, vacante en 31 de Agosto de 1919, nombrado el 29 de Septiembre de 1919.

Nota.—El nombre de este Maestro, aparece en la relación publicada en la GACETA de 15 de Mayo de 1919.

MAESTRAS

Grupo A.

Número 1.168.—Doña Teresa Recuerdo Plaza; se le adjudica Escuela en La Bouza, vacante en 14 de Mayo de 1919, nombrada en 17 de Septiembre de 1919.

Número 1.178.—Doña Consuelo Sánchez Rodríguez; se le adjudica Escuela en Cerceda, vacante en 31 de Agosto de 1919, nombrada en 17 de Septiembre de 1919.

Número 1.215.—Doña Severiana Roque Gil; se le adjudica Escuela en Canillas de Abajo, vacante en 31 de Agosto de 1919, nombrada el 17 de Septiembre de 1919.

Nota.—La relación en que aparecen estas Maestras, fué publicada en la GACETA de 25 de Marzo del corriente año.

Salamanca, 30 de Septiembre de 1919.—El Jefe de la Sección, Luis Domínguez. P.—4668

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo A a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real

decreto de 13 de Febrero de 1919. Real orden de 26 del mismo mes, cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha:

Números 15 en la lista de la provincia y 1.945 de la lista de la Dirección general, D. Cirilo Manuel Aguir; se le adjudica Escuela en Jarra, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Número 18 y 1.977, D. Froilán Felter Latorres, se le adjudica Escuela Pueneakleras, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Esta lista se publicó en la GACETA de 28 de Marzo de 1919.

Zaragoza, 18 de Septiembre de 1919.
El Jefe de la Sección, Félix Latre. P.—467

Relación de las Maestras con servicios interinos del grupo A, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, cuyos nombramientos se remiten a las interesadas con esta fecha:

Números 16 en la lista de la provincia y 1.162 de la lista de la Dirección general, doña Felisa García Ruano; se le adjudica Escuela Abanto, vacante en 18 de Mayo de 1919.

Números 22 y 1.210, doña Concepción González Alvarez; se le adjudica Escuela en Mianos, vacante en 29 Junio de 1919.

Números 28 y 1.232, doña La Ibáñez Lachen; se le adjudica Escuela en Gricel, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Números 29 y 1.244, doña Ang Nogué Pardo; se le adjudica Escuela en Valpalmas, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Números 30 y 1.247, doña Petra Afariés Sánchez; se le adjudica Escuela en Vierlas, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Números 34 y 1.287, doña María ressa Soler Caballero; se le adjudica Escuela en Viver de la Sierra, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Números 34 bis y 1.292, doña Genia Pascual Calvo; se le adjudica Escuela en Villanueva de Jiloca, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Números 35 y 1.293, doña J. Martínez San Miguel; se le adjudica Escuela en La Zaida, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Esta lista se publicó en la GACETA de 31 de Marzo de 1919.

Zaragoza, 18 de Septiembre de 1919.
El Jefe de la Sección, Félix Latre. P.—467

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BRED.

D. Manuel Vázquez de Castro, caudador ejecutivo auxiliar de Contribuciones en la zona de Santa Coma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente apremio que instruyo por débitos contribución rústica correspondiente al actual trimestre se encuentra comprendido D. Vicente Soler Coll por cuota de 2,42 posetas, sin que conste en esta localidad persona que represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegarse

conocimiento del mismo, que con fecha 9 del corriente dicté la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

También se hace público, para conocimiento del deudor, que la Oficina recaudatoria está situada en la calle de Vall, 28, de Santa Coloma de Farnés.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir al propio deudor, sus herederos o causahabientes que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales. Así como, y también, que en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid* se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las Casas Consistoriales.

Breda, 24 de Septiembre de 1919.—
El Agente, Manuel Vázquez.

P—4609

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FONSAGRADA

El infrascrito, Auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en esta provincia en la citada zona.

Hago público: Que en expedientes que se hallan en tramitación por débitos pertenecientes a Balará, año 1917, y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara acumulado el total débito que se consigna en la precedente certificación; y de conformidad con el artículo 66 de dicha Instrucción, se declara también incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la certificación anterior. Notifíquese al contribuyente esta providencia a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior a varios deudores por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos a continuación:

Nombres de los deudores.

Pedro López, 171 pesetas.
Ramona López, 171.
Genesosa López, 171.
Josefa Fernández, 4,20.
Francisco Fernández Alvarez, 156,66.
Esperanza Fernández, 136,66.
Manuel Fernández Dorado, 2,55.
José Fernández Dorado, 2,55.
Angela Fernández Dorado, 2,55.
María Fernández, 9,56.
María Antonia Fernández, 3,79.
María Fernández, 11,66.
Encarnación Arias Fernández, 6,42.
Rafaela Arias Fernández, 6,42.
Inocencia Arias Fernández, 6,42.
Josefa Ferreira, 17,19.
José Portela Ferreira, 5,28.
Eduardo Portela Ferreira, 5,28.
Josefa Portela Ferreira, 5,28.
María Antonia Fernández, 1,44.
Josefa López, 171.
Carmen López, 423,30.
Felipa Barreiro, 72,11.
María Josefa Méndez, 19,81.
Manuel Méndez, 10,81.
Rosa Pérez, 329,88.
Carmen López, 112,26.
Francisca López, 112,26.
Antonio Rillado Menán, 4,77.
Domingo López, 184,05.
Pedro Abaira, 44,30.
Manuel Fernández, 4,20.
José Fernández, 4,20.
Ramón Fernández, 4,20.
Constantino Fernández, 4,20.
Antonia González, 20,82.
Domingo López, 13,42.
Antonia González, 181.
Esperanza Méndez, 10,81.
Francisco Rodrigo, 40,61.
Carmen Villar, 12,38.
José Fernández, 3,32.
Francisco Fernández Arias, 1,69.
Esperanza Fernández Arias, 1,69.
Meirá, 15 de Septiembre de 1919.—
El Recaudador, Antonio Nieto.

P—4572

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE GRANADA

D. Gregorio Martínez y Martínez, Recaudador de la Hacienda en la zona de Granada.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de Derechos Reales y pertenecientes a los años varios de esta población, he dictado la siguiente multa Industrial.

“Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

“Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos

mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Angelas Cardona, 2,85 pesetas.
Erickón Fernández Sobatel, 26,00.
Andrés Montijano Avila, 7,26.
Juan Aranda, 109,71.
José Vázquez Parra, 125,62.
Antonio Calle Pérez, 690,24.
Antonio Sánchez, 178,91.
Ramón Fernández, 1,25.
Granada, 24 de Septiembre de 1919.
El Recaudador, Gregorio Martínez.

P—4611

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LOS SANTOS DE MAIMONA

En expediente ejecutivo que instruyo por descubierto del concepto de Contribución de Guardería, se ha dictado en el día 9 de Julio de 1919, la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

“Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Deudor que se cita.

Juan Espalza Guerrero, 161,10 pesetas.

Los Santos de Maimona, 22 de Septiembre de 1919.—El Agente.

P—4612

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MARIN

Don José Lorenzo Suárez, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Can-gas.

Hago saber: Que en expediente que se instruye por débito de “Contribución rústica” correspondiente al año de 1919-20, se encuentran comprendidos, entre otros, los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona alguna que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que, con fecha 14 de Ju-

No último se ha dictado la siguiente "Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no hacerlo, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Deudores que se citan:

Angel Casía Gamallo, 0,22 pesetas.
 Angel Badal González, 2,39.
 Angel Dobarro, 0,87.
 Antonio Bastos González, 0,47.
 Alejandro Bon Montes, 1,30.
 Avelino Costar Pastoriza, 0,65.
 Constantino Santiago Brouillon Rodal, 0,87.
 Concepción Refojos González, 1,39.
 Enrique Martínez Lemos, 0,43.
 Francisco García Lanzas, 1,96.
 Francisca Nores Lemos, viuda, 0,87.
 Francisco García Pardiño, 1,52.
 Francisco Graña Agulla, 4,34.
 Francisco Fernández García, 1,09.
 Francisco Olivera Parero, 1,09.
 Herederos de Francisco González Graça, 0,43.
 José María de Oliveira, 0,87.
 José María Loveira, 6,94.
 José Soliño Alonso, 1,74.
 José Manuel Barreiro González, 2,30.
 José Ramón Casás, 1,09.
 José Mallo Moraña, 0,65.
 José Gil González, 3,48.
 Josefa Pardiño Bello, 1,30.
 Manuel Sotelo Sotelo, 2,17.
 Manuel Barreiro González, 1,96.
 Manuel Graña Bermúdez, 3,04.
 Secundino García Soaga, 1,52.
 Serafín Lagoa Refojos, 2,39.
 Valentín Villar, 0,43.
 Antonio Fernández, 0,22.
 Angel Chapela Sotelo, 1,96.
 Baltasar Real Lemos, 3,26.
 Benito Barreiro Frejomil, 4,14.
 Carmen Villar Seijó, 0,22.
 Cándido Soliño González, 1,09.
 Dolores Brouillon Sotelo, 1,30.
 Eduardo Mariño Gamallo, 1,09.
 Florencio Barreiro Cabaleiro, 0,22.
 José Piñeiro Menor, 1,52.
 Juan González Gestido, 0,87.
 Juan Fernández González, 0,87.
 José González Lemos, 3,04.
 Pedro Sotelo González, 2,87.
 Rosa Graña Gil, viuda, 2,17.
 Rosa Martínez Villar, 0,65.
 Rosa Martínez Rial, 0,43.
 Tomás Rodríguez Chapela, 3,04.
 Antonio Costar y Costas, 1,30.
 Antonia Joage, 2,61.
 Angel Novas Novas, 0,14.
 Francisco Piñeiro Comesaña, 3,04.
 Francisco Costar Brández, 2,98.
 Francisco Antonio Molanes, 6,52.
 Francisco Gestido Santos, 6,74.
 José Antonio Villar Pena, 0,22.
 Josefa Martínez Piñeiro, 1,96.
 Rosa González Hermida, 0,65.
 Antonio Sostay Pousa, 0,43.

Ana María Piñeiro, 1,09.
 Francisco Antonio Barros, c.b.
 Julián Cabaleiro Alonso, 3,90.
 José Gandón Gago, 0,43.
 Juan Paz Nicolín, 0,22.
 José Ponsa Carballo, 1,74.
 José Manuel Gago Gandón, 0,22.
 Manuel Ferreiro Budiño, 0,42.
 Manuela Martínez Sestay, 0,22.
 Miguel Hervello, 0,31.
 Manuel Soliño González, 0,22.
 Modesta Vizoso Casal, 0,43.
 Modesta Bermúdez Edreira, 0,22.
 Modesto Rodríguez Novas, 0,22.
 Manuel Canosa Sestay, 0,43.
 Secundino Bermúdez Piñeiro, 0,43.
 Serafín Martínez Nerga, 0,22.
 Andrés Rial, 0,65.
 Andrés Menduina Iglesias, 0,80.
 Antel Otero, 1,69.
 Angel Cerviño Bermúdez, 5,10.
 Benito Costas Otero, 0,10.
 Carmen Otero, 0,22.
 Florencio Rial Nicolín, 0,43.
 Josefa Juana Lemos Pastoriza, 1,74.
 Josefa Rita Gago, 1,30.
 José Gutiérrez Prieto, 0,22.
 José Gutiérrez Cadabón, 1,56.
 José Otero Blanco, 1,52.
 José Malvido, 1,74.
 Josefa Otero Soltera, 0,43.
 José Benito Lemos, 0,43.
 Josefa Antonia Menduina, 0,66.
 Josefa Cubel, 0,43.
 José Francisco Martínez, 0,87.
 José Otero Pastoriza y Cuñado, 0,22.
 Manuel Costas Otero, 0,87.
 Manuel Antonio Gutiérrez, 1,96.
 Peregrina González, 3,04.
 Peregrina Baquero, viuda, 0,22.
 Pedro Fausto Martínez, 0,43.
 Ramona Soliño Martínez, 1,74.
 Tomás Carabelos, 1,52.
 Venancio Pastoriza, 1,74.
 Antonio Conde e hijos, 5,22.
 Antonio Rodríguez, 0,22.
 Antonio Ventura González Collazo, 6,94.
 Antonio Rodríguez Costas, 2,07.
 Andrés Eirva Martínez, 0,22.
 Antonio Jáuregui Rivero, 3,90.
 Avelino Piñeiro Collazo, 0,22.
 Antonio Ríos Pereira, 0,43.
 Bernardo González Lorenzo, 0,43.
 Benita Portela, 0,22.
 Benito Lemos Lorenzo, 0,65.
 Benito Martínez González, 0,65.
 Benito Abal Casqueiro, 1,09.
 Bernardo Paz, 0,22.
 Benito Vieites Sequero, 1,96.
 Constante Rodríguez Alvarez, 0,17.
 Carmen Juncal Graña, 0,43.
 Carmen del Río Piñeiro, 1,30.
 Carmen Rúa Piñeiro, 0,22.
 Carmen González Ferradas, 0,22.
 Dolores Portela da Playa, 0,65.
 Domingo Rubín Velázquez, 9,76.
 Francisco Martínez Miranda, 0,22.
 Francisco Rúa Lorenzo, 0,65.
 Francisco Molanes Boubeta, 0,65.
 Francisco Martínez González, 0,65.
 Francisco González Lorenzo, 1,14.
 Francisco Cerviño, 3,26.
 Fructuoso García Piñeiro, 0,65.
 Juan Gil Acuña, 4,14.
 José Benito Portela de Meiro, 1,74.
 José González Martínez, 1,09.
 José Pérez Cobiño, 0,87.
 José Pazos Ribó, 0,43.
 José Manuel Miranda Cerviño, 0,49.
 José Portela Portas, 0,50.
 José María Maceti Rodríguez, 3,90.
 José Martínez Rodríguez, 1,30.
 Josefa Martínez Casqueiro, 0,65.
 José Martínez Casqueiro, 0,65.

José Paredes, 0,65.
 José Jáuregui Paz, 0,22.
 José Vidal Pastoriza, 1,30.
 Juan Pardiño, 1,52.
 José Luis Vilariño, 3,70.
 José García Ferrer, 1,09.
 Juan Rodal Troncoso, 0,22.
 Manuel Núñez del Casal, 1,09.
 Manuel Pereira del Crucero, 0,22.
 Manuel Soaga Martínez, 0,43.
 Manuel Real Chapela, 0,22.
 Manuel Portela Brea, 0,22.
 María da Meda, 0,65.
 Manuel Aguilá Portela, 0,43.
 Micaela Pereira, 0,43.
 Mariana González, 3,48.
 Paulino Agustín Lorenzo, 0,22.
 Rosa Fernández Cuiñas, 1,96.
 Ramón Martínez del Norte, 0,22.
 Rafael Rúa Agulla, 0,43.
 Ramona Piñeiro Estévez, 1,09.
 Serafín Rivero Martínez, 0,65.
 Serafín Paz Martínez, 0,22.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción, se publica y fija el presente edicto e insertándose otros en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Canas, 11 de Septiembre de 1919.
 El Agente, José Lorenzo. P—4556

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE PALMA DE MALLORCA

D. Juan Endols Lecha, Agente ejecutivo de la segunda zona de las Contribuciones de esta ciudad, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se siguió contra D. Gabriel Homar Cadeñas, deudor a la Hacienda por contribución territorial cofrependiente al actual año, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Vista la proposición presentada en esta subasta y resultando admisible por cubrir el tipo legal de D. Antonio Ferrer Campins por la cantidad de 15 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble a dicho licitador, el cual ingresará en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, que tendrá lugar el día 6 de Octubre próximo, a las once del mismo, ante el Notario de esta ciudad D. Rafael Togados. Notifíquese en forma esta providencia al licitador y al deudor, requiriendo a éste para que concurre a dicho acto; bajo apercibimiento de otorgarse de oficio."

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento del deudor, toda vez que se ignora su paradero y no conocer persona alguna que legalmente lo represente.

Palma, 20 de Septiembre de 1919.—
 El Agente ejecutivo, Juan Endols.
 P—4605

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SANTANDER

D. Celedonio Casas Hidalgo, Auxiliar del Recaudador de la Hacienda en la zona de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes

que me hallo instruyendo por débitos de contribución territorial correspondientes a varios ejercicios he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio del presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordarse su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

- Ricardo Abascal, 93,03 pesetas.
- Rafael Gómez Diego, 251,97.
- Casto Herrera, 81,75.
- Nicolás Lujambía, 25,99.
- Telceforo Salas, 25,99.
- Casto Elvira, 18,54.
- Esteban González, 33,35
- Ramón González, 27,82.
- Juan Ruiz Crespo, 176,53.
- Enrique Bolado, 72,44.
- Demetrio Fernández, 48,25.
- Eleuterio Gómez, 48,27.
- Juan Gómez (Pasiego), 78,04.
- Josep Gómez, 48,24.
- Francisco Gómez, 22,29.
- José Ibáñez, 26,10.
- José Palazuelos, 26.
- Manuel Rís, 24,15.
- Ramón San Martín, 58,61.
- Santander, 19 de Septiembre de 1919.—Celedonio Casas. P—4606

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VIVERO

D. José Plá Zubiri. Recaudador de la zona de Vivero.

Hace público: Que no habiendo podido notificarse, por hallarse ausentes, alguno de los morosos por cédulas personales de 1917, se acordó notificarles por medio de la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, a fin de que satisfagan su débito más el duplo de la cédula, según se acordó por el Sr. Tesorero de Hacienda, con fecha 11 de Diciembre de 1917.

- Josefa Rouca.
- Josefa Insúa Berdeal.
- Josefa Cal Martínez.
- José M. Taladrá.
- Luis Casanova Gómez.
- María Josefa Lago.
- María A. Lago.
- Sánchez Baffo.

- José Paico Pérez.
- Antonio Paico Pérez.
- Manuel López Pérez.
- María Cao Panego.
- Manuela Cao Pedre.
- Antonia González González.
- Carmen Parapar García.
- Carmen Louro Fernández.
- Juan Corbelle.
- Ramón Ducal Martínez.
- Manuel Rodríguez Pomas.
- Francisca Fernández Pomas.
- Agustín Vidal Villalba.
- Arturo Mariño Cao.
- Antonio López López.
- Antonia Fernández.
- Matilde Fernández.
- Dolores López.
- Angel Taboada Serón.
- José Pena.
- Manuel Pardo Abadía.
- Vicenta Aguirre Priero.
- Ramón Vidal.
- Vicente Bermúdez.
- Vicente Núñez.
- Isabel Losada.
- Antonia Sánchez Ferreiro.
- Eduarda Masada.
- Carmen Vilar Núñez.
- Constantino Fandiño.
- Marina Carro Crespo.
- Samon Souto.
- Dolores Pena.
- Dolores Lois Sampedre.
- Francisco García García.
- Juan Barrionuevo.
- Josefa Panego.
- María Franco.
- Ramón Calviño Gantes.
- Matilde Insúa Rodríguez.
- Manuel Fernández Fernández.
- Antonia Cabarros.

Vivero, 4 de Agosto de 1919. — El Recaudador, José Plá Zubiri.

P—4588

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE OFICIAL ALGODONERO

Se recuerda que, con arreglo al artículo 8.º de Reglamento, todos los comerciantes tenedores de algodón, manipuladores y demás que por cualquier concepto tengan algodón en rama, deberán enviar el día 15 del corriente relación jurada de las existencias en la citada fecha, con detalle de los aumentos y disminuciones en las mismas en comparación con la relación jurada anterior, indicando la procedencia de los aumentos y el destino de las disminuciones, así como los almacenes en donde tengan depositadas las existencias.

Se hace presente que el plazo de admisión fina el día 19.

Barcelona, 14 de Octubre de 1919.— El Presidente del Comité.

X—2191

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA FABRICA DEL GAS DE MADRID

Se anuncia concurso público para la venta del cok sobrante de esta Fábrica hasta fin de Septiembre de 1920. Se verificará el día 22 del presente mes, a las cinco de la tarde, hasta cuya hora se admitirán proposiciones en las Oficinas de la Fábrica (Ronda de Toledo, número 8).

El pliego de condiciones estará de

manifesto en dichas Oficinas de diez a doce de la mañana.

Madrid, 17 de Octubre de 1919.—La Comisión municipal, por delegación, Emilio Colomina. X—2193

SIDERURGIA Y MAQUINARIA EXTRANJERA.—C. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria que celebrará esta Sociedad el día 25 del corriente mes a las siete de la tarde, en el domicilio social (Belén, 19), para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Aumento del capital social.
- 2.º Nominaciones de nuevos Consejeros, con arreglo al párrafo 2.º artículo 22 de los Estatutos; y
- 3.º Reforma de los artículos 23 y 42 de dichos Estatutos.

Madrid, 17 de Octubre de 1919.—El Presidente, José Zambrana.—El Secretario, Pedro Abadía. X—

ANUNCIO

Habiendo de procederse a formalizar la partición de los bienes de doña Bernarda Ossorio y Sabach, y con el fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 1.627 del Código civil, se cita por medio del presente a los legatarios siguientes:

Doña Benigna Tamayo y Contreras, don Eduardo Fuentes y Oejo, D. Juan Sabach y García, D. Francisco Sabach y Cerda, doña Elena Sabach y Cerda, don Eduardo Oejo Amaya, D. Eduardo Oejo y Parra y doña Bernarda Alonso y Gracia; los cuales deberán comparecer por sí o por medio de sus representantes legales a los treinta días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*, en el despacho de D. José de Castro y Castro, Albaoca y Contador-partidor testamentario, sito en la casa número 10 de la calle Angostillo, de Sevilla, a la hora de las cañoras, citación que se verifica en esta forma por ignorar sus respectivos domicilios y vecindad, previniéndoles que, de no concurrir, se practicará el inventario y avalúo con los asistentes prescindiendo de los demás.

Sevilla 14 de Octubre de 1919. X—2194

PARTE NO OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCION

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

	Ptas.
Madrid.	Un mes. 5
Provincias.	Un trimestre. 20
Posesiones de Africa.	Un trimestre. 30
Extranjero.	Un trimestre. 45

TARIFA GENERAL DE INSERIONES

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea o fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas, el 10 por 100
 Idem id. de 250 id. el 20 por 100
 Idem id. de 500 id. el 30 por 100
 Idem id. de 1.000 id. el 40 por 100
 Las de subastas se rigen por tarifa especial.

Imprenta Gráfica Excelsior.